Boletín Oficial

PROVINCIA DE SAN JUAN — REPÚBLICA ARGENTINA

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación. Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles y no hábiles según Ley N° 2037-A.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual. (Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E) Capital - CP. J 5400 - FWD.
Tel.: 0264 - 4221987 - Tel: 0264 - 4274209

AÑO CVII | SAN JUAN, MIÉRCOLES 13 DE MARZO DE 2024 | 27.111

GOBIERNO DE SAN JUAN

AUTORIDADES:

Dra. LAURA MARISA PALMA PELAEZ
Ministro de Gobierno

Prof. CARLOS ANTONIO PLATERO MACÍAS
Ministro de la Familia y del Desarrollo Humano

Lic. SILVIA SARA FUENTES GIMÉNEZ
Ministro de Educación

C.P. ROBERTO GUTIERREZ
Ministro de Economía, Finanzas y Hacienda

C.P. GUSTAVO EMILIO FERNÁNDEZ
Ministro de Producción, Trabajo e Innovación

Dr. AMILCAR MIGUEL DOBLADEZ ZUNINO
Ministro de Salud

Dr. HUMBERTO MARCELO ORREGO
Gobernador

Dr. JOSÉ FABIÁN MARTÍN
Vicegobernador y Presidente nato de la Cámara de Diputados

Dr. MARCELO JORGE LIMA
Presidente Excma. Corte de Justicia

Dr. GUIDO ALBERTO ROMERO DELGADO
Ministro de Turismo, Cultura y Deporte

Arq. FERNANDO PEREA FONTIVERO
Ministro de Infraestructura, Agua y Energía

Dr. JUAN PABLO PEREA FONTIVERO
Ministro de Minería

Lic. EMILIO ACHEM
Secretario General de la Gobernación

Dr. PEDRO FEDERICO RÍOS YAÑEZ
Secretario de Ambiente y Desarrollo Sustentable

Dr. GUSTAVO FEDERICO SÁNCHEZ
Secretario de Seguridad y Orden Público

NOTIFICACIONES

COMUNICADO

COLEGIO DE MEDICOS VETERINARIOS DE SAN JUAN
LEY 1831-A

INDORMA QUE
ARTÍCULO 69 -La elección de los miembros de Consejo Directivo, del Tribunal de disciplina, y la comisión revisora de Cuentas se llevara a cabo en la asamblea general ordinaria.

ARTÍCULO 71.- Los actos eleccionarios se llevaran a cabo entre las lista de candidatos que se presenten ante el Consejo Directivo con un anticipación de treinta (30) días corridos a la respectiva asamblea

Angel Frau
Presidente

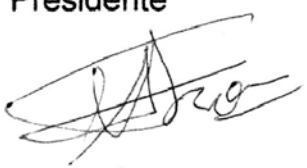

Dr. ANGEL FRAU
PRESIDENTE
Colegio Veterinario de San Juan

N° 87.850 Marzo 13 $ 154.-

SUSCRIPCION DE AUMENTO DEL CAPITAL

El Directorio de ZOBERANO S.A., con domicilio social en calle Tucumán 69, Norte, San Juan, inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 1240 del Registro de Sociedades Anónimas, hace saber a los accionistas que la asamblea general extraordinaria celebrada el 4 de marzo de 2024 resolvió incrementar el capital social en $47.476.000,00, mediante la emisión de 47.476.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de $1,00 de valor nominal unitario y un voto cada una. La asamblea ha dispuesto que los accionistas que sean titulares de derechos por aportes irrevocables, podrán integrarlo mediante su afectación por el valor nominal suscripto; los accionistas que no sean titulares de derechos por aportes irrevocables, deberán integrarlo en dinero en efectivo por el valor nominal suscripto. A los fines del ejercicio de los derechos de suscripción que les confiere el art. 194 de la Ley 19.550, los accionistas deberán cursar comunicación por escrito, dirigida al Directorio y al domicilio social, manifestando expresamente su voluntad de suscripción y consecuente integración, con indicación de la cantidad de acciones que suscribirá. Esa comunicación deberá ser cursada en el plazo establecido en el cuarto párrafo de la norma citada.

ZOBERANO S.A.
José Ángel Zoberman
Presidente

N° 88.169 Marzo 12/14 $ 1.260.-

DECISIONES

San Juan Gobierno | Ministerio de Infraestructura Agua y Energía | OSSE

DECISION Nº 101791

San Juan, 04 MAR 2024

VISTO:

La Decisión Nº 1673 de fecha 1 de diciembre de 2023; y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 1º de la Decisión Nº 1673/23 se fijó el valor del Coeficiente "K" previsto en el Régimen Tarifario, a partir del período 01/2024.

Que por el artículo 2º de la Decisión Nº 1673/23, se fijaron los valores de las tarifas mínimas mensuales para el cobro bajo el régimen por cuota fija.

Que por el artículo 3º de la Decisión Nº 1673/23 se fijaron los valores de las tarifas y parámetros numéricos para los beneficios especiales que ofrece la Sociedad.

Que por el artículo 4º de la Decisión Nº 1673/23 se actualizaron los valores del metro cúbico de agua de agua en block.

Que todos los valores y parámetros citados fueron actualizados en base a la evolución de los costos y al análisis del equilibrio económico financiero de la Sociedad.

Que en razón del aumento en los costos por prestación del servicio, producidos desde la última actualización de las tarifas, resulta necesario reajustar el valor de las mismas a efectos de mantener su equilibrio en relación a los costos, indispensable para garantizar la calidad, regularidad y eficiencia en la prestación de los servicios.

Que han tomado debida intervención las Auditorías Administrativo Contable y Técnica, como así también el Departamento Jurídico, Gerencia de Administración, Gerencia de Obras, Gerencia de Operaciones y Gerencia General.

Por ello:

EL PRESIDENTE

DECIDE

ARTICULO 1º: Fijar en 708,02 el valor del Coeficiente "K", previsto en el Régimen Tarifario, a partir del Período 03/2024.

ARTICULO 2º: Fijar los valores de las tarifas mínimas mensuales a partir del Período 03/2024, conforme al siguiente detalle, los que se facturarán con más el I.V.A. que corresponda:

Código de Servicio	Concepto	Tarifas Mínimas (sin IVA)		
		Código SISA		Período 03-24
1	Edificado agua	NPA6	NPA1	4.595,04
2	Edificado cloaca	NPB6	NPB1	4.595,04
5	Edificado agua y cloaca	NPC6	NPC1	8.408,27
51	Comercial o Industrial, agua sin recargo	N1A6	N1A1	5.611,57
52	Comercial o Industrial, agua recargo 25 %	N2A6	N2A1	7.014,88
53	Comercial o Industrial, agua recargo 50 %	N3A6	N3A1	8.417,36

54	Comercial o Industrial, agua recargo 100 %	N4A6	N4A1	11.221,49
55	Comercial o Industrial, agua recargo 150 %	N5A6	N5A1	14.028,10
56	Comercial o Industrial, agua recargo 300 %	N6A6	N6A1	22.442,98
	Comercial o Industrial, cloaca sin recargo	N1B6	N1B1	5.611,57
	Comercial o Industrial, cloaca recargo 25 %	N2B6	N2B1	7.014,88
	Comercial o Industrial, cloaca recargo 50 %	N3B6	N3B1	8.417,36
	Comercial o Industrial, cloaca recargo 100 %	N4B6	N4B1	11.221,49
	Comercial o Industrial, cloaca recargo 150 %	N5B6	N5B1	14.028,10
	Comercial o Industrial, cloaca recargo 300 %	N6B6	N6B1	22.442,98
57	Comercial o Industrial, agua y cloaca sin recargo	N1C6	N1C1	10.271,08
58	Comercial o Industrial, agua y cloaca recargo 25 %	N2C6	N2C1	12.838,84
59	Comercial o Industrial, agua y cloaca recargo 50 %	N3C6	N3C1	15.406,61
60	Comercial o Industrial, agua y cloaca recargo 100 %	N4C6	N4C1	20.542,15
62	Comercial o Industrial, agua y cloaca recargo 150 %	N5C6	N5C1	25.676,86
63	Comercial o Industrial, agua y cloaca recargo 300 %	N6C6	N6C1	41.083,47
61	Baldío agua	NBA0		2.805,79
69	Baldío cloaca	NBB0		2.805,79
64	Baldío agua y cloaca	NBC0		5.135,54

ARTICULO 3º: Fijar, a partir del Período 03/2024, las tarifas y parámetros numéricos para los beneficios especiales establecidos por sus respectivas Decisiones de creación y modificatorias, de acuerdo al siguiente detalle:

Beneficio especial	Decisión de Creación y Modific. Anteriores	Servicio	Codigo SISA	Importe Tarifa (sin IVA)	Avalúo Fiscal máximo	Ingresos máximos (bruto)	Consumo mensual máximo energía eléctrica
ReD Marca "R"	716/21	Agua	NPAR	2.297,52	Sin límite	2 veces el Salario Mínimo, Vital y Móvil	450 kw
		Cloaca	NPBR	2.297,52			
		Agua y Cloaca	NPCR	4.204,13			
Jubilados y Pensionados Marca "J"	717/21	Agua	NPAJ	3.216,53	Sin límite	2 veces el Salario Mínimo, Vital y Móvil	450 kw
		Cloaca	NPBJ	3.216,53			
		Agua y Cloaca	NPCJ	5.885,95			
Asoc. Civiles de Salud Pública, Asist. Social, Bomb. Voluntarios o Uniones Vecinales Marca "U"	541/01-1529/08-1838/08-514/09-622/10-070/11-056/12 - 09/13 - 03/14	Agua	NPAU	1.148,76	Sin límite	-	400 kw
		Cloaca	NPBU	1.148,76			
		Agua y Cloaca	NPCU	2.102,48			
Usuarios Públicos de Angualasto (Distrito 66) Marca #	551/03-716/03-1687/08-622/10-070/11-056/12 - 09/13 - 03/14	Agua Edificado	NPAG	1.838,02	-	-	-
		Agua Baldío	NBAG	1.122,31			

San Juan Gobierno | Ministerio de Infraestructura Agua y Energía | OSSE

101791

04 MAR 2024

ARTICULO 4º: Actualizar a partir del 01 de marzo de 2024 el valor del metro cúbico de agua para venta de agua en block, de acuerdo al siguiente detalle:

VENTA DE AGUA EN BLOCK $ / m3			
Período 03-2024	131,41	$/m3	más IVA

ARTICULO 5º: Autorizar al Departamento Comercial para que proceda a realizar las adecuaciones necesarias para la aplicación de lo dispuesto en la presente, como así también a resolver las situaciones especiales no contempladas en la misma.

ARTICULO 6º: Derogar toda norma o parte de ella que se oponga al contenido de la presente.

ARTICULO 7º: Dése al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación, comuníquese y archívese.

Dpto. Jurid.
Gcia. Operac.
Gcia. Adm.
Gcia. Obras
Gcia. Cial.

Dra. Myriam Sánchez Zanetti
Jefe Departamento Administrativo
Obras Sanitarias Sociedad del Estado
San Juan

Ing. José Luis Beltrán
Presidente
Obras Sanitarias Sociedad del Estado
San Juan

San Juan Gobierno | Ministerio de Infraestructura Agua y Energía | OSSE

DECISION Nº 0180

San Juan, 07 MAR 2024

VISTO:

La Decisión Nº 0220 de fecha 15 de marzo de 2021 y Decisión 1673 de fecha 01 de Diciembre de 2023.

CONSIDERANDO:

Que se fijó el valor de los aranceles a cobrar por la sociedad, como proporción de una tarifa mínima normal de un inmueble edificado con servicio de agua y cloacas (código de servicio 05 o NPC1).

Que, en razón del aumento en los costos por prestación del servicio, producidos desde la última actualización de las tarifas, resulta necesario reajustar el valor de las mismas a efectos de mantener su equilibrio en relación a los costos, indispensable para garantizar la calidad, regularidad y eficiencia en la prestación de los servicios.

Que a su vez resulta conveniente incrementar dichos aranceles un 15% del valor de los aranceles aprobados en decisión 1673/23.

Por ello:

EL PRESIDENTE
DECIDE

ARTICULO 1º: Fijar a partir de la fecha un incremento en los aranceles del Quince por ciento (15 %) por sobre los valores de aranceles aprobados en decisión 1673/23 quedando según el siguiente cuadro:

Concepto Arancel	Importe como proporción de la tarifa	Relac. con cod. 05	Importe Código 05 sin IVA	Importe Arancel sin IVA	Importe Arancel con IVA 21%
Certificado de libre Deuda	50 % del código 05	0,50	5.860,25	2.930,13	3.545,45
Derecho de Oficina	50 % del código 05	0,50	5.860,25	2.930,13	3.545,45
Solicitud datos conexión	3 códigos 05	3,00	5.860,25	17.580,75	21.272,71
Búsqueda de documentación	50 % del código 05	0,50	5.860,25	2.930,13	3.545,45
Solicitud de modificación parcelaria	1 código 05	1,00	5.860,25	5.860,25	7.090,90
Solicitud de prescripción	2 códigos 05	2,00	5.860,25	11.720,50	14.181,81
Desobstrucción de cloaca de hasta 30 minutos	2 códigos 05	2,00	5.860,25	11.720,50	14.181,81
Desobstrucción de cloaca de entre 31 a 60 minutos	3 códigos 05	3,00	5.860,25	17.580,75	21.272,71
Desobstrucción de cloaca de más de 60 minutos	4 códigos 05	4,00	5.860,25	23.441,00	28.363,61
Importe mínimo en prorrateo de desobstrucción de cloaca	50 % del código 05	0,50	5.860,25	2.930,13	3.545,45
Vehículos aguadores	50 % del código 05 por m3	0,50	5.860,25	2.930,13	3.545,45
Agua para construcción. Art. 19	3,5 % del código 05/m3	0,035	5.860,25	205,11	248,18
Agua para construcción. Art. 20, inc. 1	3,5 % del código 05/m2	0,035	5.860,25	205,11	248,18
Agua para construcción. Art. 20, inc. 2	3,5 % del código 05/m2	0,035	5.860,25	205,11	248,18
Agua para construcción. Art. 20, inc. 3	3,5 % del código 05/m2	0,035	5.860,25	205,11	248,18
Agua para construcción. Art. 20, inc. 4a	10,5 % del código 05/m2	0,105	5.860,25	615,33	744,54
Agua para construcción. Art. 20, inc. 4b	12 % del código 05/m2	0,120	5.860,25	703,23	850,91
Agua para construcción. Art. 20, inc. 5a	10,5 % del código 05/m2	0,105	5.860,25	615,33	744,54
Agua para construcción. Art. 20, inc. 5b	12 % del código 05/m2	0,120	5.860,25	703,23	850,91
Agua para construcción. Art. 21, inc. a	4,9 % del código 05/m2	0,049	5.860,25	287,15	347,45
Agua para construcción. Art. 21, inc. b	2,5 % del código 05/m	0,025	5.860,25	146,51	177,27
Agua para construcción. Art. 21, inc. c	2,5 % del código 05/m2	0,025	5.860,25	146,51	177,27
Agua para construcción. Art. 23	10 % del código 05/m3	0,100	5.860,25	586,03	709,09
Intimación fehaciente de pago	28 % del código 05	0,28	5.860,25	1.640,87	1.985,45
Mensaje de texto SMS	0,3 % del código 05 o NPC1	0,003	5.860,25	17,58	21,27
Aviso de deuda con Resumen de Deuda para el pago	12 % del código 05 o NPC1	0,12	5.860,25	703,23	850,91

Notificación documentada de deuda (por duplicado con A/R)	17 % del código 05 o NPC1	0,17	5.860,25	996,24	1.205,45
Carta Documento	35 % del código 05 o NPC1	0,35	5.860,25	2.051,09	2.481,82
VERAZ Mensaje de texto SMS	7 % del código 05 ó NPC1	0,07	5.860,25	410,22	496,36
VERAZ Carta sin acuse de recibo	30 % del código 05 ó NPC1	0,30	5.860,25	1.758,08	2.127,27
VERAZ Carta con acuse de recibo	80 % del código 05 ó NPC1	0,80	5.860,25	4.688,20	5.672,72
Corte o Restricción y Reconexión	3 códigos 05	3,00	5.860,25	17.580,75	21.272,71
Empalme o corte conexión de agua	4 códigos 05	4,00	5.860,25	23.441,00	28.363,61
Empalme o corte conexión de cloaca	7 códigos 05	7,00	5.860,25	41.021,75	49.636,32
Multa para Inst. Sanit. Categoría I	7 códigos 05	7,00	5.860,25	41.021,75	49.636,32
Multa para Inst. Sanit. Categoría II	14 códigos 05	14,00	5.860,25	82.043,50	99.272,64
Multa para Inst. Sanit. Categoría III	21 códigos 05	21,00	5.860,25	123.065,25	148.908,95
Multa para Inst. Sanit. Categoría IV	28 códigos 05	28,00	5.860,25	164.087,00	198.545,27
Multa para Inst. Sanit. Categoría V	35 códigos 05	35,00	5.860,25	205.108,75	248.181,59
Multa para Inst. Sanit. Categoría VI	42 códigos 05	42,00	5.860,25	246.130,50	297.817,91
Factibilidad Agua	4 códigos 05	4,00	5.860,25	23.441,00	28.363,61
Factibilidad Cloaca	4 códigos 05	4,00	5.860,25	23.441,00	28.363,61
Factibilidad Agua y Cloaca	8 códigos 05	8,00	5.860,25	46.882,00	56.727,22
Aprobación Documentación Técnica Red Dist. o Colectora	20 códigos 05	20,00	5.860,25	117.205,00	141.818,05

ARTICULO 2º: Autorizar al Departamento Comercial para que proceda a realizar las adecuaciones necesarias para la aplicación de lo dispuesto en la presente, como así también a resolver las situaciones especiales no contempladas en la misma.

ARTICULO 3º: Derogar toda norma o parte de ella que se oponga al contenido de la presente.

ARTICULO 7º: Dese al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación, comuníquese y archívese.

Dpto. Jurid.
Gcia. Operac.
Gcia. Adm.
Gcia. Planif.
Gcia. Cons.
Gcia. Gral.

Dra. Myriam Sánchez Zanetti
Jefe Departamento Administrativo
Obras Sanitarias Sociedad del Estado
San Juan

Ing. José Luis Beltrán
Presidente
Obras Sanitarias Sociedad del Estado
San Juan

Es copia fiel

Dra. MYRIAM L. SANCHEZ ZANETTI
AD. SECRETARIA ADMINISTRATIVA
OBRAS SANITARIAS SOCIEDAD DEL ESTADO

Cta. Cte. 23.225 Marzo 13 $ 3.430.-

EDICTOS DE MINAS

E D I C T O D E C A T E O

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

EXPTE. N º 1124-342-M-23. –

Solicitud de Cateo Registrado Catastralmente: Departamento de Angaco.

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA ´94-		
VERTICE	PLANA X	PLANA Y
V1	6.554.050.00	2.562.400.00
V2	6.554.050.00	2.577.060.00
V3	6.550.050.00	2.577.060.00
V4	6.550.050.00	2.574.496.00
V5	6.550.398.00	2.574.496.00
V6	6.550.398.00	2.563.443.00
V7	6.542.200.00	2.563.443.00
V8	6.542.200.00	2.562.400.00

SUPERFICIE REGISTRADA: 6298.11.-Has.

Observaciones. Se informa que el permiso de exploración tramitado en autos se superpone de forma parcial, al Cateo Expte. 1124-000324-2023.

Resolución N º 206-DDM-23, Publicar Edicto 2 veces en el termino de 10 días, en el boletín oficial, cartel viso en la puerta de la oficina, CITESE a **Parcela N.C.N* 11-80-550400,** Propietario La salida S.R.L. CUIT N* 30-70850589-3, Ubicación Camino a Valle Fértil s/n Dpto. Angaco Dominio Folio Real Matricula N* 11-528 año 2005. **Parcela N.C.N* 11-80-465220**, Propietario Moba Holding S.A. CUIT N* 30-71063498-6, Ubicación Ruta Prov. 102 – Lote 3 B s/n Dpto. Angaco Dominio Folio Real Matricula N* 11-799 año 2015. **Parcela N.C.N* 11-80-603226**, Propietario Moba Holding S.A. CUIT N* 30-71063498-6, Ubicación Ruta Prov. 102 – Lote 3 B s/n Dpto. Angaco Dominio Folio Real Matricula N* 11-798 año 2015. **Parcela N.C.N* 10-20-540565**, Propietario Moba Holding S.A. CUIT N* 30-71063498-6, Ubicación Ruta Prov. 102 – Lote 3 A s/n Dpto. Albardon Dominio Folio Real Matricula N* 10-799 año 2015. **Parcela N.C.N* 10-20-450500**, Propietario Lago Armando Vicente L.E.N* 1.734.915, Ubicación Ruta Nac 40. s/n Dpto. Albardon Dominio N* 2401 F* 001 T* 25- año 1978. 1) matricula N* 11-528, figura a nombre de La Salida S.R.L. s/CUIT. 2) Matricula N* 10-799 figura a hombre de Moba Holding S.A. CUIT N* 30-71063498/6, con las condiciones de dominio. 3) Asi mismo comunico a Ud. Que respecto de los inmuebles inscriptos en Matricula N* 11-799 y 11-798, no se informa por ser erróneo los datos de inscripción y/o titular de dominio y que de acuerdo a lo dispuesto por el art. 32 inc. C Ley 137, C, solo es posible individualizar un inmueble por Nomenclatura Catastral, en el caso que el mismo se encuentre inscripto en Folio Real. Lo informado en Matricula N* 11-528 y N* 10-799 es como se detalla en cuatro (04) copias adjuntas y sin perjuicio de los documentos en tramite de inscripción en razón de los términos establecido por la ley citada. Para que en el término de 20 días de de notificados formulen las presentaciones que crean conveniente a sus derechos. Acredite la peticionante en el Término de 30 días, haber efectuado la publicación ordenada.

San Juan, 21 de Diciembre de 2023.

N° 88.182 Marzo 13-14 $ 1.740.-

EDICTO DE CATEO

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

EXPTE. N ° 1124-316-R-23. –

Solicitud de Cateo Registrado Catastralmente: Departamento de Caucete.

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94-		
VERTICE	PLANA X	PLANA Y
V1	6.549.400.00	2.625.100.00
V2	6.549.400.00	2.627.770.00
V3	6.546.200.00	2.627.770.00
V4	6.546.200.00	2.626.200.00
V5	6.528.000.00	2.626.200.00
V6	6.528.000.00	2.624.490.00
V7	6.520.300.00	2.624.490.00
V8	6.520.300.00	2.620.600.00
V9	6.530.300.00	2.620.600.00
V10	6.530.300.00	2.623.450.00
V11	6.546.360.00	2.623.450.00
V12	6.546.360.00	2.625.100.00

SUPERFICIE REGISTRADA: 9536.60.-Has.

Resolución N ° 207-DDM-23, Publicar Edicto 2 veces en el termino de 10 días, en el boletín oficial, cartel viso en la puerta de la oficina, CITESE a **Parcela N.C.N° 13-90-540390,** Propietario Minexse S.R.L. CUIT N° 30-70711161-1, Ubicación, Ruta Nac. 141 s/n Dpto. caucete Inscripción de Dominio, Matricula Folio Real N° 11-753 año 2000. **Parcela N.C.N° 13-90-600550**, Condominio, 1) Marin Tranquilino L.E.N° 6.760.044, 2) Andrada Esteban L.E. N° 3.102.206, 3) Andrada Agapito, L.E.N° 3.105.824, 4) Malla Benigno L.E.N° 3.149.255, 5) Andrada Adriano L.E. N° 3.134.012, 6) Benegas Juan Cruz, L.E.N° 3.157.381, 7) Andrada Salome L.C. N° 3.084.322, 8) Benegas Francisco L.E.N° 3.102.296, 9) Andrada Cosme L.E.N° 41.775, 10) Benegas Dalmacio L.E.N° 3.151.407, 11) Naveda Toribio L.E.N° 3.105.849, 12) Andrada Juan L.E.N° 3.158.778, 13) Benegas de Malla Wenceslada Isabel L.C.N° 8.069.878, 14) Andrada Victorio Mildonio L.E.N° 3.145.705, 15) Marin Eduardo L.E.N° 3.102.239, 16) Saavedra Santos Secundino L.E.N° 6.735.087, 17) Andrada Clementino L.E.N° 8.069.883, 18) Andrada Santos L.E.N° 6.766.300, 19) Malla Andrés Avelino L.E.N° 6.729.978, 20) Arce Victoriano L.E.N° 3.102.215, 21) Andrada Julio Domingo, L.E.N° 3.102.243, 22) Marin Andrada de Ochova, Basilia Elisea L.C.N° 8.067.913, 23) Marin Andrada Ángela Benita L.C.N° 3.188.322, 24) Marin Andrada Cruz Eduarda, Cruz Eduarda L.C.N° 8.097.714, 25) Marin Andrada Zulema Crecencia L.C.N° 2.721.891, 26) Marin Andrada Luisa Reyes Yolanda L.C.N° 8.097.830, Ubicación Ruta Nac. 141 s/n Dpto. Caucete Inscripción de Dominio Folio Real Matricula N° 13-400 año 1985. **Parcela N.C.N° 13-90-400400**, Propietario La Ponderosa SACIFIA CUIT N° 30-62378404-1, Ubicación Ruta Nac. 20 s/n Dpto. Caucete Inscripción de Dominio N° 1815 F° 015 T° 19- Caucete año 1970. 1) Matricula N° 11-00753, figura a nombre de Minexse S.R.L. 2) Matricula N° 13-400, figura en condominio a nombre de los titulares y en las proporciones señaladas en rubro 6. 3) N° 1815 F° 15 T° 19, Caucete año 1970, figura a nombre de Ricagno Eduardo Luis C.I. Militar N° 0808821/1. Notas, El Sr. Eduardo Luis Ricagno manifiesta manifiesta que la compra que realiza lo hace en comisión y para la sociedad que se denominara La Ponderosa S.A., Comercial Industrial, Financiera Inmobiliaria y Agropecuaria en formación. De las constancias registrales surgen inscriptas provisoriamente y caducas, I) Al n° 2629 F° 29 T° 27, Caucete año 1974, venta a favor de Pierres, Antonio Manuel Luis s/escrit. N° 42 ..... F° 172 del 26/03/1974, Escribano Carlos Alberto Quevedo Mendoza, presentación 4463 del 05/04/1974. II) Al N° 3044 F° 44 T° 31- caucete año 1976, Venta Judicial a favor de Pierres Antonio Manuel Luis s/Escrit. N° 551 F° 1143 del 14/11/1973, Escribano Carlos Soriano, presentación 9107 del 28/06/1976, lo informado es conforme a las condiciones de dominio como se detalla en las 10 copias adjuntas y sin perjuicio de los documentos en tramite de inscripción en razón de los términos establecidos por la ley citada. Para que en el término de 20 días de de notificados formulen las presentaciones que crean conveniente a sus derechos. Acredite la peticionante en el Término de 30 días, haber efectuado la publicación ordenada.

San Juan, 21 de Diciembre de 2023.

N° 88.183 Marzo 13-14 $ 2.350.-

E D I C T O D E C A T E O

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

EXPTE. N º 1124-106-B-23. –

Solicitud de Cateo Registrado Catastralmente: Departamento de Ullum.

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA ´94-		
VERTICE	PLANA X	PLANA Y
V1	6.525.400.91	2.510.030.59
V2	6.525.400.91	2.520.030.59
V3	6.515.400.92	2.520.030.59
V4	6.515.400.92	2.510.030.59

SUPERFICIE REGISTRADA: 10000-Has.

OBSERVACIONES. Se informa que el cateo tramitado en autos debe respetar a la Manifestación de Descubrimiento Expte. N* 62571-M-56, la cual se ubica como un legar de descubrimiento pero sin área de reconocimiento.

Resolución N º 05-DDM-24, Publicar Edicto 2 veces en el termino de 10 días, en el boletín oficial, cartel viso en la puerta de la oficina, CITESE a **Parcela N.C.N* 07-30-220550**, Propietario Iggan S.A.I., Ubicación Calle José Aguilera s/n Dpto. Ullum. Para que en el término de 20 días de de notificados formulen las presentaciones que crean conveniente a sus derechos. Acredite la peticionante en el Término de 30 días, haber efectuado la publicación ordenada.

San Juan, 11 de Marzo de 2024.

MINISTERIO DE MINERÍA SECRETARÍA TÉCNICA SAN JUAN

Escr. M. Fernanda Llarena
Escribana de Minas
MINISTERIO DE MINERÍA

N° 88.189 Marzo 13-14 $ 700.-

EDICTO DE CATEO

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

EXPTE. N ° 1124-083-L-22. –

Solicitud de Cateo Registrado Catastralmente: Departamento de Calingasta.

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94-		
VERTICE	PLANA X	PLANA Y
V1	6.665.492.74	2.421.983.45 Limite Internacional
V2	6.665.492.74	2.423.107.44
V3	6.665.441.56	2.423.107.44
V4	6.665.441.56	2.423.757.44
V5	6.663.641.54	2.423.757.44
V6	6.663.641.54	2.424.310.89
V7	6.657.892.77	2.424.310.89
V8	6.657.892.77	2.425.360.89
V9	6.656.542.79	2.425.360.89
V10	6.656.542.79	2.421.860.91
V11	6.653.542.79	2.421.860.91
V12	6.653.542.79	2.420.860.91
V13	6.657.542.78	2.420.860.91
V14	6.657.542.78	2.421.860.91
V15	6.658.542.77	2.421.860.91
V16	6.658.542.77	2.420.860.91
V17	6.659.342.77	2.420.860.91
V18	6.659.342.77	2.420.241.28 Limite Internacional

SUPERFICIE REGISTRADA: 3256.20-Has.

Resolución N ° 387-DDM-23, Publicar Edicto 2 veces en el termino de 10 días, en el boletín oficial, cartel viso en la puerta de la oficina, CITESE a **Parcela N.C.N* 17-90-205169**, Propietario Tierra de los Andes S.A. CUIT N* 30-63760499-2, Ubicación Ruta Nac. 150 s/n, Dpto. Iglesia- Inscripción de Dominio N* 98 F* 98 T* 13- Dpto. Iglesia año 1999. **Parcela N.C.N* 17-90-165145**, Condominio 1) Tierra de los Andes S.A. CUIT N* 30-63760499-2, 2) Grau Jaime Alberto, D.N.I.N* 6.904.913, Ubicación Ruta Nac. 150 s/n Dpto. Iglesia Dominio N* 56 F* 056 T* 13- Dpto. Iglesia año 1998- Dominio N* 57 F* 057 T* 13, Dpto. Iglesia año 1998- Dominio N* 7 F* 007 T* 10- Dpto. Iglesia año 1990. Para que en el término de 20 días de de notificados formulen las presentaciones que crean conveniente a sus derechos. Acredite la peticionante en el Término de 30 días, haber efectuado la publicación ordenada.

San Juan, 11 de Marzo de 2024.

MINISTERIO DE MINERÍA SECRETARÍA TÉCNICA SAN JUAN

Escr. M. Fernanda Llarena
Escribana de Minas
MINISTERIO DE MINERÍA

N° 88.190 Marzo 13-14 $ 1.070.-

E D I C T O D E M I N A

EXPTE. N° 1124-253-C-2020. -

La Manifestación Registrada Catastralmente: Departamento de Iglesia, tomando como punto de referencia las coordenadas Y= **2.489.361,00 X= 6.815.385,00** determinando, así el lugar de extracción de muestras (LEM).

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA ´94		
VERTICES	PLANAS X	PLANAS Y
LEM	6.815.385,00	2.489.361,00
V1	6.815.664,00	2.482.700,00
V2	6.815.664,00	2.490.700,00
V3	6.813.500.00	2.490.700,00
V4	6.813.500,00	2.485.400,00
V5	6.808.900,00	2.485.400,00
V6	6.808.900,00	2.482.700,00

SUPERFICIE REGISTRADA: 2973.20 ha.

OBSERVACIONES. Se informa que la manifestación de Descubrimiento tramitada en autos, se superpone de forma parcial al Cateo Expte. N* 1124203-C-2017.

Por Resolución N° 170-DDM.-23 se ordena la inscripción de un yacimiento de **"LITIO"**, en el Departamento de IGLESIA, denominándola **"LOS SAPITOS I"** a nombre de **"CEBALLOS MAIZ JUAN PABLO.-**

Publíquese en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la puerta de la oficina, llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposición, acredite el peticionante en el término de treinta (30) días haber efectuado la Publicación ordenada.

San Juan, 06 de Marzo de 2.024. –

MINISTERIO DE MINERÍA SECRETARÍA TÉCNICA SAN JUAN

Escr. M. Fernanda Llarena
Escribano de Minas
MINISTERIO DE MINERÍA

N° 88.191 Marzo 13/15 $ 1.150.-

E D I C T O D E M I N A

EXPTE. N° 1141-C-96. -

La Manifestación Registrada Catastralmente: Departamento de Calingasta, tomando como punto de referencia las coordenadas Y= **2.380.911,03 X= 6.446.593,64** determinando, así el lugar de extracción de muestras (LEM).

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA ´94		
VERTICES	PLANAS X	PLANAS Y
V1	6.446.593,64	2.380.911,03
V2	6.445.593,64	2.380.911,03
V3	6.445.593,64	2.383.911,02
V4	6.444.593,65	2.383.911,02
V5	6.444.593,65	2.378.911,04
V6	6.446.593,64	2.378.911,04

SUPERFICIE REGISTRADA: 700,00 ha.

OBSERVACIONES. Se informa que no se actualiza el lugar de extracción de Muestra (LEM), debido a que no encuentran las coordenadas Gauss Kruger- Posgar 94, correspondiente. Asimismo tampoco se registra el tipo de Yacimiento ya que no se especifica en el Expte. de autos.

Por Resolución N° 321-DDM.-23 se ordena la inscripción de un yacimiento de **"COBRE"**, en el Departamento de CALINGASTA, denominándola **"CERRO BAYO 5"** a nombre de **"COMPAÑÍA MINERA PIUQUENES S.A.-**

Publíquese en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la puerta de la oficina, llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposición, acredite el peticionante en el término de treinta (30) días haber efectuado la Publicación ordenada.

San Juan, 29 de Febrero de 2.024. –

MINISTERIO DE MINERÍA SECRETARÍA TÉCNICA SAN JUAN

ESCT. M. Fernanda Llarena
Escribana de Minas
MINISTERIO DE MINERÍA

N° 88.103 Marzo 06-13-19 $ 1.270.-

LICITACIONES

San Juan: 12 de Marzo de 2024.-
Gobierno de San Juan
Ministerio de Minería
Secretaria de Coordinación Administrativa-Contable

Licitación Publica 03-2024

LICITACION PÚBLICA **03-2024** Expte. **Nº 1100- 000078-2024.** Apertura para el día **25 de Marzo del 2024 a las 9:00 hs.** - EN SALA DE LICITACIONES DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS, SITO EN CENTRO CÍVICO 2°PISO, NÚCLEO 5 Y 6 - AV. LIBERTADOR GRAL. SAN MARTIN 750 (O) CIUDAD SAN JUAN CP 5400 para la: a) Adquisición e Instalación de dos (2) estaciones de monitoreo con su ingeniería, provisión e instalación correspondiente en Mina Veladero (PIT) y en Mina Gualcamayo (Valle 2); b) Contratación de un servicio mensual de provisión y mantenimiento de un Sistema Interconectado de Cámaras HD en vivo las 24 hs. en distintos puntos estratégicos de la Provincia de San Juan, los cuales son Seis (6) existentes y Dos (2) Nuevos, correspondiente al periodo desde 01 de abril de 2024 al 31 de diciembre de 2024 inclusive. Valor del pliego: $60.000,00 (pesos sesenta mil) el que deberá depositarse en Cuenta destino Nº 600-202662-8 del Banco San Juan. El Presupuesto oficial es de $ 101.383.200 (Pesos ciento un millones trescientos ochenta y tres mil doscientos con 00/100). Por nueve (9) meses. LOS SOBRES DE LA CITADA LICITACION, SE RECEPCIONARAN EN LA OFICINA COMPRAS Y SUMINISTROS DEL MINISTERIO DE MINERÍA - 5º PISO, NÚCLEO 8 - CENTRO CÍVICO - SAN JUAN, HASTA LAS 8:00HS DEL DÍA DE LA APERTURA. CONSULTA DEL PLIEGO: LA DOCUMENTACION LICITATORIA ESTARA DISPONIBLE EN LA PAGINA WEB OFICIAL DEL GOBIERNO DE SAN JUAN **(WWW.SANJUAN.GOV.AR)**, DESDE DEL DIA **13 DE MARZO DE 2024** - SI EL DIA FIJADO PARA LA APERTURA DE LA PRESENTE LICITACION RESULTARA NO LABORABLE SE REALIZARÁ EL PRIMER DIA HABIL SUBSIGUIENTE A LA MISMA HORA Y EL MISMO LUGAR. -

Cta. Cte. 23.227 Marzo 13/15 $ 1.806.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
MINISTERIO DE TURISMO CULTURA Y DEPORTE
EXPEDIENTE N° 1200-000231-2024-EXP-GC
LICITACION PÚBLICA N° 07-MTCYD-2024

APERTURA: Lunes 25 de Marzo de 2024.
HORA Y FECHA: 09:30HS.-

LUGAR DE APERTURA: **Sala de Licitaciones Ministerio de Economía Hacienda y Finanzas – Centro Cívico 2do Piso Núcleo 6** Av. Libertador Gral. San Martin 750, J5400 San Juan.

LUGAR DE PRESENTACION DE OFERTA: **Sala de Licitaciones Ministerio de Economía Hacienda y Finanzas – Centro Cívico 2do Piso Núcleo 6** Av. Libertador Gral. San Martín 750, J5400 San Juan

HORARIO DE RECEPCION DE OFERTAS: Horario limite de recepción de oferta, hasta a las 9:25 hs del día 25 de Marzo año 2024 **(hora límite de recepción de ofertas)**

OBJETO: SERVICIO DE SEGUROS TOTAL CONTRA TODO RIESGO SIN FRANQUICIA PARA LAS MOVILIDADES PERTENECIENTES AL MINISTERIO DE TURISMO CULTURA Y DEPORTES (PARQUE AUTOMOTOR DE SECRETARIA DE CULTURA, TURISMO Y ADMINISTRATIVA FINANCIERA)

PLIEGOS: https://licitaciones.sanjuan.gob.ar/

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 30.679.778,64

VALOR PLIEGO: $ 15.000,00 (quince mil pesos con 00/100) Dinero en efectivo, depositado en el Banco San Juan, en la cuenta N° 600-2026628 (CBU 0450600901800020266283), debiendo acreditarlo con la boleta de depósito respectiva.

Cta. Cte. 23.228 Marzo 13/15 $ 1.302.-

"EXPEDIENTE Nº 802-001903-2023"
****

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY DE ÉTICA PÚBLICA N° 560-E, LEY DE EMERGENCIA PÚBLICA N°783-P, PRORROGADA POR LEY N° 2584-P, DECRETO N°2149-MHF-2022.

OBJETO: SE SOLICITA LA CONTRATACIÓN DE PROVISIÓN DE STENT CORONARIOS FARMACOLÓGICOS LIBERADORES DE LIMUS, CON DESTINO AL SERVICIO DE DIAGNOSTICO POR IMAGEN – SECCIÓN HEMODINAMIA DE ESTE NOSOCOMIO.

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: 19/03/2024 A LAS 09:00 HS.

VALOR PLIEGO: $5.000

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: $ 539.432,50

CONSULTA DE PLIEGOS: EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

DESCARGA DE PLIEGO: EL PLIEGO PODRA SER DESCARGADO A TRAVES DEL PORTAL DE COMPRAS PARA SU CONOCIMIENTO (www.compraspublicas.sanjuan.gob.ar), (www. Licitaciones.sanjuan.gob.ar).

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES: EDIFICIO VERDE 2 º PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página licitaciones.sanjuan.gob.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer *Día hábil siguiente.*

L.T

Cta. Cte. 23.226 Marzo 13-14 $ 732.-

LICITACION PUBLICA N° 03/2024

"TEXTO": SECRETARIA DE DEPORTES.-
LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2024
EXPTE N° 1500-000494-2024 -RESOLUCION N° 0206-MTCyD-2024.-
DÍA DE APERTURA: 26 DE MARZO DE 2024.-
HORA: 09:00 HS.-

OBJETO: CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA Y CUSTODIA PATRIMONIAL DEL EDIFICIO MB DONDE FUNCIONAN LAS OFICINAS DE LA SECRETARIA DE DEPORTES SITIO EN CALLE MITRE 15 ESTE, CAPITAL, DESDE EL 01 DE ABRIL DEL 2024 AL 31 DE MARZO DEL 2025.

ENTREGA DE PLIEGOS: PUEDEN DESCARGARSE DIGITALMENTE DEL PORTAL DE GOBIERNO, licitaciones.sanjuan.gob.ar–
DIVISIÓN COMPRAS Y SUMINISTROS, SECRETARÍA DE DEPORTES, CALLE AV LIB GRAL SAN MARTIN Y LAS HERAS, SAN JUAN CAPITAL, 3° PISO NUCLEO 4 CIUDAD –SAN JUAN –A PARTIR DEL 12 DE MARZO AL 25 DE MARZO DEL AÑO 2024, EN HORARIO DE 08:00 A 12:00 HORAS.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 24.756.000,00.-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CIEN MIL ($ 100.000,00).

RECEPCIÓN DE PLIEGOS: MESA DE APERTURA DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS HACIENDA, SITIO EN 2DO PISO DEL CENTRO CIVICO, CIUDAD –SAN JUAN.

Cta. Cte. 23.223 Marzo 12/14 $ 1.014.-

TEXTO: MINISTERIO DE LA FAMILIA Y DEL DESARROLLO HUMANO

DECRETO N° 359 MFyDH 2024

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES O TERMINOS DE CONTRATACION

IDENTIFICACION DEL ORGANO CONTRATANTE: MINISTERIO DE LA FAMILIA Y DEL DESARROLLO HUMANO.
NUMERO DE EXPEDIENTE: 600-000472-2024-EXP-GC
LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2024

LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2024, TIENE POR OBJETO LA COMPRA DE MODULOS ALIMENTARIOS. –

1.- OBJETO. ESPECIFICACIONES DE LOS PRODUCTOS:

La presente LICITACION PÚBLICA N° 02/2024 tiene como objeto la compra de 220.000 módulos alimentarios, destinados asistir a familias en situación de vulnerabilidad socioeconómica para los 19 departamentos de la Provincia.

La siguiente contratación deberá observar las siguientes especificaciones:

RENGLÓN	ITEM	CANT	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA
1	1	220.000	HARINA 000	1 kg
	2	220.000	ARROZ (LARGO FINO)	1 kg
	3	220.000	ACEITE DE GIRASOL	900 mm
	4	220.000	SEMOLA	1 kg
	5	220.000	LECHE EN POLVO ENTERA	800 grs
	6	220.000	FIDEOS (TIPO TALLARIN)	500 grs
	7	220.000	AZUCAR	1 kg
	8	220.000	YERBA (PAQUETE)	500 grs
	9	220.000	PURE DE TOMATE	520 grs

Cada módulo deberá contener en su empaque la leyenda "Prohibida su venta" con logo impreso del Ministerio de la Familia y del Desarrollo Humano del Gobierno de San Juan.

El proveedor tendrá que entregar los alimentos en condiciones que contengan como fecha de vencimiento un periodo mínimo de 6 meses contados a partir de la fecha del llamado a licitación. Todos los productos deben ser de primera o segunda calidad.

2. - LA VENTA DE PLIEGOS

El costo de los Pliegos se fija en la suma de pesos Quinientos mil con 00/100 ($ 500.000,00). La generación de la boleta de pago se podrá realizar desde el siguiente link: http://servicios.bancosanjuan.com/aplicaciones/sysgobierno/.

3. -LUGAR DE PRESENTACION Y DE APERTURA DE LAS OFERTAS.

Las ofertas deberán ser presentadas en Dpto. de Compras y Suministros, del Ministerio de la Familia y del Desarrollo Humano, Centro Cívico, 1er Piso Núcleo 4, hasta las 9:00 hs.

La Apertura de Sobres de la Licitación Pública 02/2024 se llevará a cabo el día 21 del mes de Marzo Año 2024 a las 9:30 hs, en Sala de licitaciones, Centro Cívico 2 do Piso Núcleo 6.

4. - LAS GARANTIAS

Los Oferentes y Adjudicatarios deberán constituir sus garantías, a favor de Gobierno de la Provincia de San Juan, Ministerio de la Familia y del Desarrollo a Humano "CUIT Nº 30-99901516-2 de acuerdo a los montos determinados en los artículos 13 y 21 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales. En el supuesto particular que se constituyan garantías en efectivo mediante depósito bancario, se deberá efectuar en la cuenta oficial del Banco San Juan, debiendo acreditarlo con la boleta de depósito respectivo. Las garantías podrán implementarse en cualquiera de las formas establecidas el artículo 13 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, artículos 147 del Decreto Reglamentario Nº 0004-2020 y Resolución Nº 292-MHF-2020 (Seguros de Caución Pólizas digitales) y teniendo consideración del articulo Nº 145 del Decreto Reglamentario Nº 0004-2020.

La generación de la boleta de pago se podrá realizar desde el siguiente link:

http://servicios.bancosanjuan.com/aplicaciones/sysgobierno/.

4. - OBLIGACIONES

Para tomar parte de LA LICITACION PUBLICA N° 02/2024, los interesados deberán atenerse a lo prescripto en el presente Pliego, Pliego Único de Bases y Condicione Generales, Ley Nº 2000-A de Contrataciones y su Decreto Reglamentario. Se tendrán po conocidas y plenamente aceptadas las cláusulas contenidas en el presente Pliego y demá documentación mencionada, por la sola circunstancia de la presentación de la propuesta. -

5.- EVALUACION DE LAS OFERTAS ADMITIDAS

La evaluación de las ofertas será realizada por la Comisión de Adjudicación, que verificará que reúna todas y cada una de las exigencias formales y sustanciales, que la documentación se encuentre completa, debidamente integrada y cumpla con las provisiones contenidas en el Pliego General y Particular.

Para la valoración de las propuestas y la determinación de la oferta más conveniente debe atenderse a criterios directamente vinculados al objeto del contrato tales como el precio, la calidad, la capacidad técnica y la experiencia del oferente, las garantías ofrecidas y demás condiciones de la oferta.

6.- LUGAR Y FORMA DE ENTREGA

El adjudicatario deberá tener disponibles las cantidades indicadas en el punto N° 1, también deberá entregar la totalidad de las cantidades ofertadas y adjudicadas en el depósito ministerial ubicado en calle Av. Intendente Joaquín Uñac entre calle 7 y 8 Pocito y/o en lugar designado previamente, dentro de los diez (10) días de notificada la

adjudicación, corriendo el flete, acarreo y estiba por cuenta del adjudicatario, salvo que por determinadas circunstancias deba preverse lo contrario.

7.-PAGO Y READECUACION

El pago será contra entrega de los productos, para lo que será fundamental el remito emitido por el organismo contratante. No existiendo posibilidad alguna de readecuación de precios ante cualquier diferencia entre el momento de la apertura de sobres y a finalización de la última entrega.

8.- RECHAZO DE LAS OFERTAS

Serán desestimadas las ofertas que se aparten de las bases de contratación (pliego único de bases y condiciones generales, particulares, características técnicas y/o especiales)

9.- ADJUDICACION

La adjudicación será por el total de los productos, y que en arreglo a lo expresado en los artículos anteriores, hubiese presentado la oferta más conveniente a los intereses de la Provincia y de este Ministerio, de acuerdo a la calidad y precio, conforme lo determinado en el punto 5 del presente.

10.- VARIACION DEL MONTO A PROVEER

El Ministerio podrá de conformidad a las necesidades reveladas, incrementar o disminuir las cantidades, en idénticas condiciones hasta un veinte (20%) por ciento como máximo, en un todo de acuerdo a lo establecido en el art. 30 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y la Ley de Contrataciones Nº 2000-A y su Decreto Reglamentario.

11.- CONOCIMIENTO DEL PLIEGO

Los oferentes no podrán alegar en caso alguno:

- Falta de conocimiento de las leyes, las reglamentaciones de este pliego, el solo hecho de concurrir implica el perfecto conocimiento y compresión de las clausulas
- No se admitirán reclamos que se relacionen con alguno de estos puntos
- Tampoco se podrá alegar en ningún caso desconocimiento o mala interpretación de este pliego, de ninguna ley, reglamentación o disposición inherente al objeto de presente acto licitatorio
- los proponentes suscribirán este pliego de condiciones particulares, en prueba de conformidad con todas las condiciones y entregarán juntamente con las propuestas.

Cta. Cte. 23.222 Marzo 11/13 $ 6.162.-

MINISTERIO DESARROLLO HUMANO Y PROM.SOCIAL
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 01/24
EXPTE Nº 600-000394-2024-EXP-GC RESOLUCIÓN Nº 0481-MHF-24

OBJETO: COMPRA DE 15.000 (QUINCE MIL) MODULOS ALIMENTARIOS PARA PERSONAS CON PATOLOGIAS DIABETICAS, SEGÚN ANEXO I.

DESTINO: PARA PERSONAS CON ENFERMEDADES DE DIABETES, CONFORME A DETALLE OBRANTE EN PLIEGO DE CLAUSULAS PARTICULARES.

COSTO DEL PLIEGO: $ 250.000,00 (SON PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100)

PRESUPUESTO OFICIAL: $252.151.500,00 (SON PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS CON 00/100)

ENTREGA DE PLIEGOS: DTO COMPRAS Y SUMINISTRO DE MDHYPS UBICADA EN ESPAÑA 50 SUR 1° PISO EDIFICIO CENTRO CÍVICO, HORARIO DE 8.30 A 12.30 HORAS, HASTA EL DÍA ANTERIOR A LA APERTURA.

RECEPCION DE SOBRES: DTO COMPRAS Y SUMINISTRO DE MDHYPS UBICADA EN ESPAÑA 50 SUR 1° PISO EDIFICIO CENTRO CIVICO, HASTA LAS 08:30 HORAS DEL DIA PREVISTO PARA LA APERTURA.

APERTURA: 21 DE MARZO DE 2024 A LAS 09:00 HORAS ANTE LA SALA DE LICITACIONES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS – CENTRO CÍVICO 2DO PISO NÚCLEO 6, CAPITAL, SAN JUAN. -

Cta. Cte. 23.221 Marzo 11/13 $ 1.068.-

CONVOCATORIAS

Colegio Público de
Corredores Inmobiliarios
de San Juan

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

La Comisión Directiva del Colegio Público de Corredores Inmobiliarios de la Provincia de San Juan, CONVOCA a sus matriculados a la Asamblea Ordinaria que se celebrará el **día Martes 26 de Marzo de 2024 a las 19.00hs en primera citación y 20.00 hs en segunda citación**, en las instalaciones del Hotel Provincial, Sala Plata, Avenida Ignacio de la Roza Este N° 132, Capital, San Juan, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1°) Designación de dos asambleístas para que firmen conjuntamente con el Presidente y Secretario el Acta de Asamblea.
2°) Consideración y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio 2023. Lectura del Dictamen Anual de la Comisión Revisora de Cuentas.
3°) Convocatoria a Renovación de Autoridades.
4°) Consideración y Aprobación del Código Electoral, Cronograma Electoral y Designación del Tribunal Electoral.
5°) Consideración y Aprobación de Honorarios Mínimos Sugeridos.
6°) Llamado a Asamblea Extraordinaria para tratamiento de Proyecto de Modificación de Reglamento Interno.

SOLO PODRÁN VOTAR LOS MATRICULADOS QUE CUENTEN CON SU CUOTA AL DIA (Art 30 *in fine* Ley 1108-A)

C.I. Pablo Dominguez
Presidente C.P.C.I.S.J.

Comisión Directiva
C.P.C.I.S.J.

N° 87.849 Marzo 13 $ 360.-

EDICTO

El Juzgado Comercial Especial de San Juan, a cargo del Dr. Javier Antonio Vázquez, Juez. Secretaría Única, a cargo de la Dra. Analía Petrella, sito en calle Mitre 678 Este, de la Ciudad de San Juan hace saber que, en **autos Nº: 7007 caratulados "CHIRINO NELLY MYRIAM S/ Concurso Preventivo",** ha dictado las siguientes resoluciones, las que en su parte pertinente dicen: "San Juan, 30 de noviembre de 2023. VISTO (...) Y CONSIDERANDO (...) RESUELVO: I.- Declarar la apertura del Concurso Preventivo de **NELLY MYRIAM CHIRINO, DNI 21.926.221, CUIL 27-21926221-9**, calificando al presente como pequeño concurso. (...) III.- (...) Asimismo, y de conformidad al artículo 32, 3º párrafo de la L.C.Q. modif. por Ley 27.170, fíjase el arancel que deberán pagar los acreedores en la suma de pesos catorce mil seiscientos ($14.600) manteniéndose las exenciones de pago previstas en el mismo artículo, última parte. IV.- Publíquense edictos en la forma prevista por los arts. 27 y 28 de la L.C. en el Boletín Oficial y diario local de mayor circulación. (...) VI.- Ordénase la inhibición general para disponer y gravar bienes registrables de la deudora. A tal fin ofíciese a los registros pertinentes. En caso de que existan bienes registrables en otra jurisdicción, efectúense las rogatorias correspondientes. VII.- Intímase a la deudora para que, dentro de los tres días de notificada la presente, deposite judicialmente la suma de pesos cuarenta y dos mil ($

JUZGADO COMERCIAL ESPECIAL SAN JUAN

JAVIER A. VAZQUEZ
JUEZ

42.000), para abonar los gastos de correspondencia. (...) XII.- Ofíciese a los Juzgados de los diferentes fueros y jurisdicciones, a fin de que remitan los autos que resulten atraídos en virtud de la actual regulación de la Ley de Concursos y Quiebras en su art. 21 modificada por ley 26.086, que se transcribirá a fin de facilitar la evacuación de los mismos, y que tengan a bien proceder a informar a este Tribunal los juicios que se mantienen en su radicación originaria conforme lo dispuesto en la ley citada, haciéndole conocer lo informado al Síndico designado, a fin de que tome la intervención necesaria. Efectúense las rogatorias de rigor, destacándose estas circunstancias. Cúmplanse las disposiciones contenidas en el art. 21 de la L.C.Q XIII.- Cúmplase lo dispuesto por el art. 26 ibid. XIV.- Ofíciese a las entidades bancarias a los fines de hacer conocer la apertura del concurso y la aplicación de la normativa vigente, en especial, arts. 16 y ccs. de la Ley 24.522, todo ello, en coordinación con las cuentas corrientes bancarias y su vinculación con los cheques de pago diferido que hubieren sido librados por la concursada y que reconozcan fecha de creación anterior a la presentación de la solicitud del presente concurso, debiendo en su consecuencia abstenerse del pago y registración de los mismos. XV.- Correr vista a Sindicatura para que en el plazo de diez días contados a partir de la aceptación del cargo, cumpla con el informe que establece el inc. 11º del art. 14 de la L.C. XVI.- Oportunamente presente Sindicatura los informes que

prescribe el art. 14 inc. 12 ibid. Martes notificaciones en Secretaría y conforme art 123 ley 2415 o. (...) Fdo. Dr. Javier Vàzquez -Juez-.". **Y OTRA**: "San Juan, veintinueve de febrero de 2024. VISTO Y CONSIDERANDO: Que debido al extenso tiempo transcurrido desde la sentencia de apertura de concurso hasta la aceptación del cargo por Sindicatura, se encuentra muy próxima la fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar sus pedido de verificación ante el Síndico, por lo que resulta necesario efectuar una reprogramación de todas las fechas oportunamente fijada en la resolución de apertura. ---Por ello, y dentro de las facultades que la LCQ y el C.P.C. -de aplicación supletoria-, me confieren; RESUELVO: I) Señalar nueva fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación ante el Síndico, el día 25 de marzo de 2024, con los recaudos ordenados en la sentencia de apertura. II) Señalar nueva fecha para que Sindicatura presente el Informe Individual, el día 13 de mayo de 2024. III) Señalar nueva fecha para que el Síndico presente el Informe General el día 28 de junio de 2024. IV) Fijar como fecha de vencimiento del período de exclusividad el día 20 de diciembre de 2024. V) Señálase el día 13 de diciembre de 2024 a las 10,00 hs. para que tenga lugar la Audiencia Informativa en el recinto de este Juzgado o en el que se designe oportunamente. Hágase saber que si las fechas precedentemente indicadas coincidieran con días inhábiles judiciales, asuetos, feriados, etc., se

trasladarán automáticamente al día hábil inmediato posterior, sin necesidad de nueva publicación de edictos. VI) Publíquense edictos conforme a lo ordenado en la resolución de apertura, haciéndose conocer también estas nuevas fechas. (...) Fdo. Dr. Javier Vázquez -Juez-.

Fecha de presentación en concurso: 10/10/2023

Síndica: CPN. Delgado Silvia Rosana, domicilio procesal en calle Av. Libertador General San Martin 356 este 1er piso Dpto "B". Horario de atención: Lunes y Jueves de 9.30 hs a 11.30 hs.264155613402.

JAVIER A. VAZQUEZ
JUEZ

N° 87.845 Marzo 07/13 $ 10.000.-

EDICTO

El Juzgado Comercial Especial de San Juan, a cargo del Dr. Javier Antonio Vázquez, Juez. Secretaría Única, a cargo de la Dra. Analía Petrella, sito en calle Mitre 678 Este, de la Ciudad de San Juan hace saber que, en autos **N° 7005 "FERNANDEZ MIGUEL - CONCURSO PREVENTIVO",** ha dictado las siguientes resoluciones, las que en su parte pertinente dicen: "San Juan, 30 de noviembre de 2023. "VISTOS (...) CONSIDERANDO (...) RESUELVO: I.- Declarar la apertura del Concurso Preventivo de **MIGUEL FERNANDEZ GALDEANO, DNI 93.728.402, CUIL Nº 20-93.728.402-1** calificando al presente como pequeño concurso. (...) III.- (---) Asimismo, y de conformidad al artículo 32, 3º párrafo de la L.C.Q. modif. por Ley 27.170, fíjase el arancel que deberán pagar los acreedores en la suma de pesos catorce mil seiscientos ($14.600) manteniéndose las exenciones de pago previstas en el mismo artículo, última parte. IV.- Publíquense edictos en la forma prevista por los arts. 27 y 28 de la L.C. en el Boletín Oficial y diario local de mayor circulación.(...) VI.- Ordénase la inhibición general para disponer y gravar bienes registrables del deudor. A tal fin ofíciese a los registros pertinentes. En caso de que existan bienes registrables en otra jurisdicción, efectúense las rogatorias correspondientes. VII.- Intímase al deudor para que, dentro de los tres días de notificada la presente, deposite judicialmente la suma de pesos veinte y un mil ($ 21.000), para abonar los gastos de

1

JUZGADO COMERCIAL ESPECIAL SAN JUAN

JAVIER A. VAZQUEZ
JUEZ

correspondencia. (...) XII.- Ofíciese a los Juzgados de los diferentes fueros y jurisdicciones, a fin de que remitan los autos que resulten atraídos en virtud de la actual regulación de la Ley de Concursos y Quiebras en su art. 21 modificada por ley 26.086, que se transcribirá a fin de facilitar la evacuación de los mismos, y que tengan a bien proceder a informar a este Tribunal los juicios que se mantienen en su radicación originaria conforme lo dispuesto en la ley citada, haciéndole conocer lo informado al Síndico designado, a fin de que tome la intervención necesaria. Efectúense las rogatorias de rigor, destacándose estas circunstancias. Cúmplanse las disposiciones contenidas en el art. 21 de la L.C.Q XIII.- Cúmplase lo dispuesto por el art. 26 ibid. XIV.- Ofíciese a las entidades bancarias a los fines de hacer conocer la apertura del concurso y la aplicación de la normativa vigente, en especial, arts. 16 y ccs. de la Ley 24.522, todo ello, en coordinación con las cuentas corrientes bancarias y su vinculación con los cheques de pago diferido que hubieren sido librados por la concursada y que reconozcan fecha de creación anterior a la presentación de la solicitud del presente concurso, debiendo en su consecuencia abstenerse del pago y registración de los mismos. XV.- Correr vista a Sindicatura para que en el plazo de diez días contados a partir de la aceptación del cargo, cumpla con el informe que establece el inc. 11º del art. 14 de la L.C. XVI.- Oportunamente presente Sindicatura los informes que prescribe el art. 14 inc. 12 ibid. Martes notificaciones en Secretaría y

conforme art 123 ley 2415 o. (...) Fdo. Dr. Javier Vázquez -Juez-" **OTRA:** "San Juan, veintinueve de febrero de 2024. ---VISTO Y CONSIDERANDO: Que debido al extenso tiempo transcurrido desde la sentencia de apertura de concurso hasta la aceptación del cargo por Sindicatura, se encuentra muy próxima la fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar sus pedido de verificación ante el Síndico, por lo que resulta necesario efectuar una reprogramación de todas las fechas oportunamente fijada en la resolución de apertura. ---Por ello, y dentro de las facultades que la LCQ y el C.P.C. -de aplicación supletoria-, me confieren; RESUELVO: I) Señalar nueva fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación ante el Síndico, el día 25 de marzo de 2024, con los recaudos ordenados en la sentencia de apertura. II) Señalar nueva fecha para que Sindicatura presente el Informe Individual, el día 13 de mayo de 2024. III) Señalar nueva fecha para que el Síndico presente el Informe General el día 28 de junio de 2024. IV) Fijar como fecha de vencimiento del período de exclusividad el día 20 de diciembre de 2024. V) Señálase el día 13 de diciembre de 2024 a las 10,00 hs. para que tenga lugar la Audiencia Informativa en el recinto de este Juzgado o en el que se designe oportunamente. Hágase saber que si las fechas precedentemente indicadas coincidieran con días inhábiles judiciales, asuetos, feriados, etc., se trasladarán automáticamente al día hábil inmediato posterior, sin necesidad

de nueva publicación de edictos. VI) Publíquense edictos conforme a lo ordenado en la resolución de apertura, haciéndose conocer también estas nuevas fechas. Protocolícese, déjese copia autorizada en los autos y hágase saber.Fdo. Dr. Javier Vázquez -Juez-·"

Fecha de presentación en concurso: 10/10/2023

Sìndica: CPN. Delgado Silvia Rosana, domicilio procesal fijado por la síndica es en calle Av. Libertador General San Martin 356 este 1er piso, Dpto "B". Horario de atención: Lunes y Jueves de 9.30 hs a 11.30 hs. Tel: 264155613402. San Juan, 04 de marzo de 2024.-

JUZGADO CORRECCIONAL ESPECIAL SAN JUAN

JAVIER A. VAZQUEZ
JUEZ

N° 87.844 Marzo 07/13 $ 11.000.-

Poder Judicial de la Nación

TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE SAN JUAN

San Juan, 12 de marzo de 2024.-

SEÑOR
DIRECTOR DEL BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
S._____/_____D.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en Autos **N° FMZ 54004613/1976/TO2/183/ES1**, caratulados: **"Escrito N° ES01 - IMPUTADO: CARDOZO, EDUARDO DANIEL Y OTROS s/INF. ART 144 TER 2° PARRAFO- SEGÚN LEY 14.616, HOMICIDIO AGRAVADO CON ENSAÑAMIENTO - ALEVOSIA, ASOCIACION ILICITA, INF.ART 144 BIS EN CIRC.ART.142 INC 1,2,3,5 y HOMICIDIO AGRAVADO P/EL CONC.DE DOS O MAS PERSONAS"**; que tramitan por ante este Tribunal Oral en lo Criminal Federal de la Provincia de San Juan y por disposición del mismo, a los fines de publicar edictos por el término de un (01) día haciendo saber a las víctimas de los autos N° FMZ 54004613/1976/TO2 y sus acumulados N° FMZ 4733/2013/TO1 y TO2, FMZ 17520/2014/TO1 y TO2, FMZ 54004077/1975/TO4 y TO5, FMZ 81037335/2012/TO3, FMZ 820373390/2013/TO3; FMZ 353/2013/TO1 y FMZ 540018186/2012/TO2, de la radicación del legajo de casación N° FMZ 54004613/1976/TO2/183/CFC98 en la Sala III de la Cámara Federal de Casación Penal.

Asimismo, se solicita tenga a bien **eximir de pago** la presente publicación, en virtud de que el Tribunal integra el Poder Judicial de la República Argentina, y no cuenta con fondos especiales a estos fines.
Saludo a Ud. atentamente.

Saludo a Ud. atentamente.

Signature Not Verified
Digitally signed by DARWIN FEDERICO HERRMANN
Date: 2024.03.12 17:59:35 ART

#38656490#402847989#20240312075742728

N° 4334 Marzo 13 Eximido.-

REMATES

EDICTO

El Juzgado de Paz Letrado de Caucete a decretado la venta en subasta del bien denunciado en autos **CA-33698-B "GARRO PEDRO RAMON c/ VELAZQUEZ WALTER DANIEL Y OTRA s/ DAÑOS Y PERJUICIOS"**, en público remate, en base, al contado y mejor postor. Fíjase fecha de subasta, del bien denunciado en autos, Marca RENAULT, Modelo CLIO RN Pack A, Tipo Sedan 5 Puertas, para el día 21 de MARZO de 2024, a las 11,30hs, dinero de contado y/o trasferencia bancaria inmediata y al mejor postor. Los adquirentes deberán pagar en el acto de subasta el 10% del precio, más la comisión de ley del martillero y el saldo del precio al aprobarse la subasta, I.V.A. y deudas que correspondieren al bien a subastarse estarán a cargo del comprador. Hasta el día 10/03/2024 no registrar deuda en Dirección General de Rentas. Publíquese edictos en la forma establecida por el artículo 497 de la Ley Provincial N° 2415-O -C.P.C.-, por el término de dos días en un diario local y el Boletín Oficial. El remate se efectuará en el domicilio del martillero designado en calle Sarmiento 360 Norte. Exhibición en horario de comercio. Coordinar la visita al 2644397358.

San Juan, Caucete; 27 de febrero de 2024.- FDO: Mendoza Salva Luciana Juez.-

JUZGADO DE PAZ LETRADO CAUCETE SAN JUAN

Dra. MARCELA MARIA CARRASCO
PRO SECRETARIA AUXILIAR
JUZGADO DE PAZ LETRADO DE CAUCETE

N° 88.162 Marzo 12-13 $ 800.-

SUBASTA CON BASE POR CUENTA Y ORDEN DE LA FACULTAD DE FILOSOFIA HUMANIDADES Y ARTES DE SAN JUAN

Martes 26 de marzo – 10 hs
Domicilio de Subasta: Calle Bartolomé Mitre 317 oeste (Capital) San Juan

SUBASTARÉ
Lote 1: Furgón marca Renault Kangoo. Dominio : LGS520, INT.11 (sin deuda) año 2012.Base $6.000.000-
Lote 2: motocarga marca Zanella. Dominio BYH964. Año 1986. Base $200.000-
Lote 3: auto falcon marca Ford. Dominio UNJ741 INT.41 año 1979-Base $1.500.000-
Todos los bienes se rematan en el estado en que se encuentran, con base.

EXHIBICIÓN: Calle Bartolomé Mitre 270 oeste (Capital) San Juan de lunes a viernes de 9 a 12hs.
Martillero público MARIA EUGENIA MARTINEZ -MP N° 603/ 603-1

Inoformes y Consultas : 264- 5305182 – Martin Ramirez 264-5656074
Condiciones del remate del día martes 26 de Marzo a las 10hs:
La persona que resulte adjudicatario/a de los vehículos deberá entregar 10% de seña, mas 10% de comisión Martillero en el acto de Remate; saldo del precio- ósea 90% restante una vez aprobado el Remate.

MARIA EUGENIA MARTINEZ
MARTILLERO PÚBLICO
CORREDOR DE COMERCIO
M.P. 603 - 603/1 - LEY 14.5..

N° 88.179 Marzo 13-14 $ 680.-

EDICTO DE REMATE

Por orden del Juzgado de Paz Letrada de Caucete, autos N° 12.112/B, caratulados "FUNES MARIA CLEMENTINA s/ Sucesorio" , la martillera OLIVARES MARIA ALEJANDRA, rematará el día 19 de Marzo de 2024 a las 11:00 hs. en calle Mendoza 169 Sur, 1ª piso, oficina 8, Capital, San Juan: un inmueble ubicado en Barrio Caucete, Lote 8, Manzana "B", calle Kennedy 795, Departamento Caucete, San Juan; N.C.: 13-54-790260-00000, Matrícula 13-4214, Tomo 43, Folio 14, Año 1982 del Departamento Caucete. Superficie S/T y S/M 275,00m2, con todo lo plantado, clavado, edificado y adherido al suelo y en el estado en que se encuentra; inmueble desocupado; deudas: DGR $6.047,04 - recargo $3.214,59 al 28/03/2023; Municipalidad $3.080,39 al 29/03/2023, Osse no informa. CONDICIONES: base 2/3 de la tasación $2.493.333,33, dinero de contado, transferencia bancaria y al mejor postor, el adquiriente deberá abonar en el acto de la subasta el 10% de seña del precio de adjudicación y la comisión del 3% del martillero, el saldo del precio al aprobarse la subasta. Los impuestos, tasas y contribuciones que adeuda el inmueble, como así también los gastos de transferencia, mensura y cuanta erogación resulte necesaria para hacer efectiva la inscripción, serán a cargo del comprador. Informes comunicarse con la Martillera, Tel: 264-661-8855.-Publiquese con la debida anticipación edictos en el Boletín Oficial y en un diario Local, por el término de 2 días. Fdo. Dra. Luciana Salva Mendoza – JUEZ -.

JUZGADO DE PAZ LETRADO CAUCETE SAN JUAN

Dra. Luciana Salva Mendoza
JUEZ DE PAZ LETRADO
DE CAUCETE

N° 88.184 Marzo 13-14 $ 950.-

EDICTO DE REMATE

Por orden Juzgado Comercial Especial a cargo Dr. Javier Antonio Vazquez, Autos Nº 6844, "VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/GUERRERO BALDERRAMO SILVIA AMANDA Y OTRO S/EJECUCION PRENDARIA" Martillero José Luis Mattar en domicilio de Av. Cordoba Nº 730-Este-Ciudad, San Juan, rematará el día 26 de Marzo de 2024 a las 10,30 hs., el automotor **Dominio AE371VF MARCA VOLKSWAGEN, TIPO SEDAN 4 PUERTAS, MODELO VIRTUS TRENDLINE 1.6 MSI 110 CV AT, MOTOR MARCA VOLKSWAGEN, N° CWS105331, CHASIS MARCA VOLKSWAGEN, N° 9BWDL5BZ8LP109342**, en el estado en que se encuentra.-Condiciones: BASE PESOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL ($7.400.000) dinero de contado y/o transferencia bancaria inmediata y al mejor postor. Los adquirentes deberán pagar en el acto de la subasta el 10% del precio, más la comisión de ley del martillero y el saldo del precio al aprobarse la subasta. I.V.A. y deudas que correspondieren al bien a subastarse estarán a cargo del comprador. Adeuda: patentes $251.257,07 hasta Décima Cuota 2023.--Multas: $6.831 al 16/02/2024.-Exhibición, Avenida Rawson 43-Norte-Ciudad, días Martes y Jueves de 14,00 a 19,00 hs.- Publíquese con anticipación de diez días, edictos en el Boletín Oficial y en un diario Local, por el término de 3 dias.- San Juan, 28 de Febrero de 2024.- Fdo: Dr. JAVIER ANTONIO VAZQUEZ-JUEZ.-

JAVIER A. VAZQUEZ
JUEZ

1

N° 88.177 Marzo 13/15 $ 1.250.-

RAZÓN SOCIAL

EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos Nº 33.953 caratulados: "G & G S.A.S S/ Inscripción de Instrumento Constitutivo", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial del Instrumento Constitutivo, cuyos enunciados son:

Socios: Gallardo Laura Patricia DNI Nº 23.616.278 CUIT: 27-23616278-3, fecha de nacimiento 01/12/1973, nacionalidad Argentina, estado civil soltera, con domicilio real en Los Almendros S/N Mz. D Casa 64, Bº Las Acacias, localidad Capital, provincia de San Juan, profesión Comerciante y Gerbeno, Roberto Ramon DNI Nº 21.610.709 CUIT: 30-21610709-9 fecha de nacimiento 13/06/1970, nacionalidad Argentina, estado civil divorciado, con domicilio real en calle Sarmiento sur Nº 790, localidad Capital, provincia de San Juan, profesión Comerciante.

REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO PODER JUDICIAL SAN JUAN

Fecha de Constitución: Instrumento de fecha 10 de Agosto de 2023 y Acta de fecha 05 de septiembre de 2023.

Denominacion: G & G S.A.S.

Domicilio sede social: Sarmiento Sur Nº 790 localidad Capital, provincia de San Juan.

Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Diciembre de 2023.

Plazo de duración: 99 años.

Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o

1

ANALIA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

indirectamente, celebrar con las Autoridades estatales o con personas físicas o jurídicas con las siguientes actividades; A) AGROPECUARIAS: mediante la explotaciónes agrícola, ganaderas, forestales, frutihorticolas, vitícolas y granjeras de cualquier clase, naturaleza o especie, de tierras propias o de terceros. B) FIDUCIARIA: Mediante la actuación como agente fiduciario (administrador), fiduciante, fideicomisario o beneficiario en contratos de fideicomiso de administración, de desarrollo, inmobiliarios, financieros o de otra índole, a celebrar con terceros o los propios accionistas; C) INDUSTRIALES: mediante la elaboración, industrialización, o transformación de productos agropecuarios, fabricación, manufacturación, transformación de elementos de metal, madera, vidrio, plásticos, polímeros y papel, cartones, y sus derivados destinados a envases, cajones, bolsas o envoltorios; la fabricación y montaje de partes, herramientas y repuestos de vehículos mecánicos y electromecánicos. Además podrá dedicarse a las actividades: D) CONSTRUCTORA: Mediante la construcción de obras de ingeniería civil y/o arquitectura de carácter privado o público, fabricación y montaje de estructuras metalúrgicas, mecánicas o electromecánicas, movimientos de suelo; E) INMOBILIARIAS: mediante la compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteo, administraciones y explotación de inmuebles urbanos o rurales; F) FINANCIEROS: Realización de préstamos, aportes y/o inversiones de capital a particulares o sociedades, mutuos, otorgamiento de créditos en general con o sin garantías, compra venta de todo tipo de títulos valores, títulos públicos, privados, emisión de obligaciones negociables, constitución y transferencia de derechos reales, participaciones en sociedades,

2

ANALIA GARCES
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

financiamiento de proyectos de investigación científica y proyectos piloto, y toda otra clase de operaciones financieras permitidas por las leyes, con expresa excepción de las comprendidas en la ley de Entidades Financieras, y toda otra que requiera el concurso Público, en el país o el exterior; G) MINERA: mediante la prospección, exploración, explotación y extracción de metales y minerales no metálicos, de yacimientos o de cantera, transporte de cargas relacionados con la minería, traslado de personas, excluido el transporte público de pasajeros, uso de explosivos, químicos y otros elementos propios del tratamiento de los minerales y metales en minas, yacimientos y canteras; H) COMERCIAL: mediante la compraventa, cesión, permuta, exportación, importación, representaciones, mandatos, consignaciones, de frutos y productos agropecuarios, de repuestos para vehículos, maquinarias y mercaderías de todo tipo, materiales de construcción, artículos de electricidad, telefonía, electrónica, comunicaciones, ferretería, máquinas y herramientas, en cualquiera de sus etapas, vehículos automotores, maquinaria agrícola y de uso industrial, productos de farmacopea y veterinarias, productos para la alimentación, artículos textiles, instrumental de medicina, artículos de limpieza, distribución de bienes muebles y productos comestibles, bebidas, textiles, incluida la provisión de todo tipo de estos bienes y servicios al Estado municipal, provincial y nacional; I) SERVICIOS: la prestación de servicios en temas relacionados con la industria de la minería; la Construcción, instalaciones de estructuras, cables, máquinas, equipos y herramientas; Servicios de vigilancia y protección de bienes y personas, instalaciones de alarmas, redes y telecomunicaciones, planificación y asesoramiento, Servicio de Transporte, Tareas de

REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO PODER JUDICIAL SAN JUAN

3

NATALIA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

mantenimiento, reparación y limpieza: lavado en general de carácter técnico e industrial de edificios, particulares, consorcios, oficinas, escuelas, plantas industriales; Tratamiento y reciclados de materiales, de residuos sólidos, sustancias peligrosas y bienes usados; Gastronómicos, hoteleras y turísticas: organización de viajes, excursiones, esparcimiento y cualquier otra forma de recreación, mediante la organización, realización de eventos en forma, excursiones y/o todo que haga al esparcimiento directa o a través de terceros, con provisión de alimentos y bebidas, alcohólicas y no alcohólicas, en locales propios o de terceros, y en forma directa o vía delivery de edificios destinados a la hotelería cabañas, hospedajes o albergues; Instalar y explotar dentro de los respectivos edificios y como servicios complementarios atención de bar, comidas, espectáculos y variedades y todo tipo de actividades de recreación que se brinde en los hospedajes; J) SERVICIOS RELACIONADOS CON LA SALUD: coseguros médicos y de farmacia, prestaciones médicas en general, administración de clínicas y sanatorios, venta de medicamentos (Farmacia) e insumos médicos y de ortopedia, laboratorio de análisis clínicos, servicios médicos de oncología, diagnóstico por imagen, servicios médicos de rehabilitación, estudios de alta complejidad, servicios médicos Odontológicas, servicios de ambulancias y todo lo relacionados con la salud.

La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enunciadas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actual como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar,

4

AMALIA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

Capital Social: $400.000,00

Administración: Administradores Titulares: Gallardo Laura Patricia DNI Nº 23.616.278 CUIT: 27-23616278-3 y Gerbeno, Roberto Ramon DNI Nº 21.610.709 CUIT: 30-21610709-9. Administrador Suplente: Aguiar Luengo Maria Valeria DNI Nº 22.705.647 CUIT: 27-22705647-4.

San Juan, 08 de Marzo de 2024.-

REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO
PODER JUDICIAL
SAN JUAN

ANALIA GARCIA
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

N° 88.194 Marzo 13 $ 2.060.-

EDICTO

Por orden del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio de la Ciudad de San Juan, en autos Nº 34972, caratulados "INVERSIONES Y PASEO U.T. S/ Inscripción Contrato de Unión Transitoria", publíquese por UN día en el Boletín Oficial. Contrato de Unión Transitoria de fecha 23/10/2023.

Integrantes: "INVERSIONES EN ENERGIA ARGENTINA S.A.", con domicilio en calle Eduardo Costa 3041, CABA, CUIT 33-71097177-9, registrada el 17-08-2004 en la Inspección General de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, bajo el Nº 1743425; y PASEO GROUP ARGENTINA S.A.S. , con domicilio en calle Renato Zanzin 1516, Godoy Cruz, provincia de Mendoza, CUIT 33-71792193-9, registrada el 20-12-2022 en la Dirección de Personas Jurídicas de la provincia de Mendoza, bajo el Nº 36.225P.

Denominación de la UT: "INVERSIONES Y PASEO. UNION TRANSITORIA".

Domicilio Especial: Nahuel Huapi 2030 Este, Barrio Villa del Parque, Santa Lucía, San Juan.

Objeto: Artículo 4 .Objeto: 4.1.Conforme se indica en los considerandos iii y iv precedentes, el objeto de la UT será el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de los compromisos y las obligaciones emergentes del Contrato o Contratos que eventualmente se firmen con I.P.E.E.M. en caso de que éste acepte la Oferta y/o Propuesta. A tales efectos, las Partes: (i) Proveerán y/o realizarán por sí o a través de la contratación de terceros los servicios que requiera el cumplimiento de los Contratos. (ii) Soportarán los gastos comunes en la proporción de sus respectivas participaciones conforme a lo establecido en el Artículo 3 del

REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO PODER JUDICIAL SAN JUAN

ANALIA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

presente. (iii) Mantendrán, tanto ellas como sus sociedades controlantes y/o vinculadas, sus empleados, funcionarios y agentes, estricta reserva y confidencialidad sobre toda información propiedad de alguna de ellas o bien generada individualmente o en conjunto, que haya sido identificada como "Confidencial". (iv) Afrontarán, en proporción a sus respectivas participaciones establecidas en el Artículo 3, las obligaciones que cada una de las Partes asume en su calidad de miembro de la UT.

Respecto de la otra Parte y de terceros cuando cumplan los siguientes actos que a continuación se mencionan en forma enunciativa: (a) la absorción de los gastos comunes pre-operativos en relación a la Oferta y/o la Propuesta; (b) la realización de las inversiones o en su caso, el costo de su financiación por cada Parte en la UT en forma proporcional a la participación de cada una y conforme se especifica en el Plan de negocios inicial (en adelante el "Plan de Negocios Inicial") que se suscribe entre las Partes en este acto por separado; (c) la responsabilidad derivada de cualquier otro compromiso que en virtud del pliego del Concurso, la Oferta, la Propuesta y/o los Contratos las Partes debieran asumir; (d) en la medida de lo requerido en el cumplimiento del Objeto, realizarán por sí o subcontratarán las tareas que se requieran. 4.2. En el cumplimiento de sus obligaciones la UT utilizará preferentemente las capacidades particulares de sus miembros, sus controlantes, controladas o empresas integrantes del mismo grupo económico para la provisión de bienes y/o servicios a la UT, a cuyo fin las Partes celebrarán los contratos de provisión respectivos siempre que los bienes y/o servicios por ellas ofrecidos a la UT sean competitivos en precio, calidad, entrega, confiabilidad, garantía, financiamiento y

REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO PODER JUDICIAL SAN JUAN 2

ANALIA GARCES
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

demás condiciones comerciales ofrecidas por terceros.

Fondo Común operativo: U$S 100.000 (Dólares Estadounidenses Cien mil). Proporción de Participación: Inversiones en Argentina S.A.: 60% (sesenta por ciento). Paseo Group Argentina S.A.S.: 40% (cuarenta por ciento).

Representante de la UT: "INVERSIONES EN ENERGIA ARGENTINA S.A.", con domicilio en calle Eduardo Costa 3041, CABA, CUIT 33-71097177-9,

San Juan, 29 de febrero de 2024

NALIA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO
PODER JUDICIAL
SAN JUAN

N° 87.848 Marzo 13 $ 1.200.-

EDICTO

Que por disposición del Juzgado en lo Comercial Especial, Secretaría del Registro Público, en autos Nº 35.022, caratulados: "ARGENTINA ESSENTIAL SERVICES S.R.L. S/MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL, se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial. "ARGENTINA ESSENTIAL SERVICES.", CUIT N° 30-70880991-4, inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 3535 de SRL.: Acta de Socios N° 12 de fecha 20-02-2024, los socios por unanimidad resolvieron modificar el Objeto Social de la misma, quedando redactado de la siguiente manera: Cláusula Tercera: "TERCERA: OBJETO SOCIAL. La Sociedad tiene como objeto principal, dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociados a terceros, a las siguientes actividades: A) Explotación, producción, industrialización y comercialización de productos y subproductos agrícolas, hortícola, frutícolas. Aguas minerales, bebidas gaseosas dulces con o sin alcohol, vinos finos, espumosos y comunes, mostos de uvas y de frutas en general ya sean sulfitados y/o concentrados de toda clase, B) Comercialización al por mayor y menor de Artículos de zapatería y vestimentas, productos alimenticios, artículos del hogar como así también todo tipo de productos que sean o puedan ser legalmente comercializados en el Territorio Nacional o Extranjero. C) Exportación e importación, de acuerdo a la reglamentación vigente, de artículos, productos y subproductos relacionados con el objeto de esta sociedad detallado en los puntos A y B precedentemente enunciados. D.1) Actividades financieras y de inversión: mediante el otorgamiento de préstamos de dinero, con o sin garantía, a corto o largo plazo, para la financiación de operaciones y negocios realizados o a realizarse, constitución,

REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO
PODER JUDICIAL
SAN JUAN

ANALIA BARCES
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

extinción y transferencia para cesión de prendas, hipotecas o cualquier otro derecho real, exceptuándose expresamente las operaciones de captación de fondos de terceros comprendidas en la Ley de Entidades Financieras, o cualesquiera otra en las que se requiere el concurso público. Compra y venta de títulos, acciones, papeles de crédito, debentures, valores negociables y otros valores mobiliarios, inversión en bienes muebles, inmuebles, cuota partes y derechos. D.2) a) Creación, desarrollo, dirección, administración, comercialización, adquisición, explotación y operación de tarjetas de crédito y/o compra, prepagas y/o sistema de tickets de compra; actuar como sociedad emisora y pagadora de dichos tipos de tarjetas. b) Creación, desarrollo, investigación, diseño y comercialización de sistemas electrónicos, centralizados o descentralizados, software, aplicaciones, procesos tecnológicos, algoritmos, plataformas online, aplicaciones de telefonía móvil para ser utilizados en la prestación de servicios de comercio electrónico y medios de pago que permitan remitir instrucciones de pago a petición de un ordenante al proveedor de una cuenta o emisor de instrumentos de pago. D.3) Mandataria ejerciendo mandatos, representaciones, consignaciones y gestiones de negocios, incluyendo el asesoramiento y la promoción de inversiones financieras. Asimismo para la realización de sus fines la sociedad podrá comprar, vender, ceder y gravar inmuebles, semovientes, marcas y patentes, títulos valores y cualquier otro bien mueble o inmueble; podrá celebrar contrato con las autoridades estatales o con personas físicas o jurídicas ya sean estas últimas sociedades civiles o comerciales, tenga o no participación en ellas, gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que los

REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO PODER JUDICIAL SAN JUAN

ANALIA GARCES
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

gobiernos nacionales, provinciales o municipales le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales, dar y tomar bienes raíces en arrendamiento aunque sea por más de seis años, construir sobre bienes inmuebles toda clase derechos reales; efectuar las operaciones que considere necesarias con Banco público, privados y mixtos y con las compañías financieras; en forma especial con el Banco Central de la República Argentina, con el Banco de la Nación Argentina y con el Banco de la Provincia de Buenos Aires, etc.; efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general, o efectuar cualquier otro acto jurídica tendiente a la realización del objeto social".

Asimismo se indica que el nuevo domicilio social es Mitre 425 Este - Capital - San Juan.-

San Juan, 8 de Marzo de 2024

NATALIA GARCIA
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO
PODER JUDICIAL
SAN JUAN

N° 88.188 Marzo 13 $ 1.270.-

Edicto

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos n° 34.957, caratulados: "CALLSEC SAS s/ Inscripcion de Instrumento Constitutivo", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial del Instrumento Constitutivo, cuyos enunciados son:

Socios: MAZARICO FLORES, RAMIRO AGUSTIN, D.N.I. N° 43.641.895, CUIT 20-43641895-8, argentino, nacido el 03 de octubre de 2001, profesión comerciante, soltero, domicilio en Barrio Frondizi, Manzana A, Casa 24, San Juan Capital, Provincia de San Juan, y PEÑALOZA, MARCELO SEBASTIAN, D.N.I. Nº 26.593.941, CUIT 20-26593941-5, de argentino, nacido el 11 de mayo de 1978, profesión comerciante, soltero, con domicilio real calle Marcelo T. de Alvear 510, 5°C, Nueva Córdoba, Córdoba Capital.

Fecha de Constitución: fecha del contrato 25-10-2023 y acta complementaria de fecha 26-02-2024

Denominación: CALLSEC S.A.S.

Domicilio: a) Fiscal: Barrio Frondizi, Manzana A, Casa 24, Capital, San Juan. b) Comercial Avda. Ignacio de la Roza 256 oeste, Capital, San Juan.

Fecha de cierre de ejercicio: 30 de septiembre de cada año.-

Plazo de duración: 20 años.-

Objeto: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociadas a terceros, dentro o fuera del país, a la prestación de servicios de centros masivos de llamados telefonicos "call center", tanto para personas fisicas, como juridicas, siendo estas privadas, publicas o mixtas, por cuenta propia o de terceros: prestar servicios

REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO PODER JUDICIAL SAN JUAN

ANALIA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

cobranza e informes financieros o económicos, para el mejor cumplimiento de este objeto, la sociedad podrá celebrar contratos de locación de cosas, de obras y servicios; podrá asimismo explotar, adquirir y enajenar marcas de fabrica, de comercio y patentes de invención; Financieras: Préstamos con o sin garantías a corto plazo, a interés o gratuitamente: Librar, endosar, avalar, aceptar letras de cambio, pagares, vales, billetes y cheques, pagar y recibir comisiones; conferir y revocar mandatos, aceptarlos y renunciarlos; participar en otras sociedades mediante la suscripción e integración de acciones: Compra venta y negociación de títulos, toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos creados o a crearse, pudiendo realizar toda clase de operaciones financieras con exclusión de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público; Comerciales en forma secundaria, la adquisicion, fraccionamiento, venta y comercialización de semillas, frutos secos en todas sus variedades y todos sus derivados.

Capital Social: $400.000,00

Administración: PEÑALOZA, MARCELO SEBASTIAN, D.N.I. Nº 26.593.941, CUIT 20-26593941-5, argentino, con domicilio real calle Marcelo T. de Alvear 510, 5°C, Nueva Córdoba, Córdoba Capital

San Juan, 11 de MARZO de 2024.-

REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO
PODER JUDICIAL
SAN JUAN

ANALIA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

N° 88.186 Marzo 13 $ 860.-

EDICTO

Que por disposición del Juzgado en lo Comercial Especial, Secretaría del Registro Público, en autos Nº 35.050, caratulados: "CENTRO DE CUIDADOS INTENSIVOS S.R.L. S/PRORROGA", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial.

Se hace saber que por Acta de socios de fecha 21/02/2024 los socios de "CENTRO DE CUIDADOS INTENSIVOS S.R.L.", CUIT Nº 30-67330487-3, resolvieron prorrogar el plazo del contrato social, quedando redactada la Cláusula N° 3 de la siguiente manera:

Duración: La duración de la sociedad se fija en 90 años (90) a partir de la fecha en la que se resuelve la prórroga de la sociedad, es decir, el 21 de febrero de 2024, pudiendo prorrogarse nuevamente mediante voto mayoritario de la totalidad de los socios, cuya inscripción se solicitará antes del vencimiento del plazo de duración de la sociedad

San Juan, 11 de marzo de 2024.-

REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO
PODER JUDICIAL
SAN JUAN

ANALIA GARCES
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

N° 88.185 Marzo 13 $ 300.-

EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos Nº 34553, caratulados: "MCS S.A.S. S/ Inscripción de Instrumento Constitutivo", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial del Instrumento Constitutivo, cuyos enunciados son:

Socio: JOSE MARIA ROMAN NAVARRO DNI 20573175 Cuit: 20-20573175-0 Fecha de nacimiento: 27/03/1969 Nacionalidad: argentino Estado Civil: casado Profesión: comerciante Domicilio: Paso de los Andes sur 542- Vº Seminario- Rivadavia

Fecha de Constitución: Instrumento de fecha 14 de noviembre del 2023 y Actas de fechas 27 de diciembre de 2023 y 26 de febrero de 2024.

Denominación: MCS S.A.S.

Domicilio: Paso de los Andes sur 542- Vº Seminario- Rivadavia- San Juan.

Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Plazo de duración: 99 años

Objeto: la sociedad tiene por objeto el desarrollo de las siguientes actividades , ya sea por cuenta propia o ajena o asociada a terceros, dentro o fuera del país :a) la compra y la venta al por menor , mayor y/o en comisión o consignación de : madera, productos metalúrgicos, metales, hierros, aceros, herramientas, y materiales para la industria en general para la construcción y obra pública.- b) estudios, proyectos, dirección y ejecución de obras de geología, ingeniería, y arquitectura para la industria Minera, metalúrgica, entre otras, obras viales de apertura, mejoras y pavimentación de calles y rutas, construcción de diques , embalses , etc. Obras de electrificación,

REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO PODER JUDICIAL SAN JUAN

ANALIA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

tendido de líneas eléctricas y redes de alta tensión, Instalaciones eléctricas de potencia , tableros, plantas generadoras, generadores eléctricos, combustión, solares, eólicos, etc. Construcción , montaje e Instalación de estructuras e infraestructuras de hormigón o metálicas, demoliciones, y construcciones civiles, gasoductos, oleoductos, edificios y cualquier clase de obras de arquitectura e ingeniería, y en general todo tipo de obras, privadas o publicas , sean a través de contrataciones directas , concursos o de licitaciones , para cualquier ramo de la ingeniería (civil , minera, eléctrica , mecánica,etc) c- Alquiler de todo tipo de maquinas para la industria en general , de construcción, viales, venta, distribución , representación y elaboración de equipos e insumos mineros , metalúrgicos, viales,etc, d- Mantenimiento y reparación de toda clase de vehículos y de rodados en general (ej camiones, automóviles, excavadoras, retroexcavadoras, camiones fuera de ruta, moto vehículos y otros) tanto en los locales comerciales o como auxilio mecánico fuera de ellos e- Mantenimiento y reparación de todo tipo de maquinas electromecánicas industriales y no industriales. Gestión de activos propios y de terceros, f- Comercialización, logística, representación, intermediación, distribución, importación y exportación y transporte por cualquier medio , dentro y fuera del país , de los productos relacionados en los apartados anteriores para el cumplimiento del objeto social g- Prestación de servicios de higiene y seguridad y de limpieza, de las actividades o rubros mencionados en los apartados anteriores. La sociedad podrá comprar y vender las mercaderías relacionadas a los rubros, al por mayor y por menor, importar y exportar y obtener representaciones y franquicias. Celebrar y ejecutar en general todos los actos o

PODER JUDICIAL

2

ANALIA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

contratos preparatorios, complementarios o accesorios de todos los anteriores y los que se relacionen con la existencia y funcionamiento de la sociedad y los demás que sean conducentes al logro de los fines sociales. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero , realizar toda actividad licita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y / o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración, comprar, vender y / o permutar toda clase de títulos y valores , tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas todas las reguladas por la ley de entidades financieras y y toda otra que requiera el concurso y / o ahorro público.

Capital Social: $ 300.000

Administración: Titular: JOSE MARIA ROMAN NAVARRO DNI 20573175 Cuit: 20-20573175-0 Suplente: Castellino Franco Iván DNI 28.538.749 CUIT 20-28538749-4.

San Juan, 07 de marzo de 2024.-

REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO
PODER JUDICIAL
SAN JUAN

ANALIA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

N° 88.180 Marzo 13 $ 1.360.-

EDICTO

Que por disposición del Juzgado en lo Comercial Especial, Secretaría del Registro Público, en autos Nº 33.617, caratulados: "CARSHOP 55 SAS s/ Administración", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial.

Se hace saber que por Acta de socios N.º 1 de fecha 15 de Julio de 2023 los socios de CARSHOP 55 SAS inscripta bajo Nº 1259 designan como Administrador titular al Sr. Gines Sebastian ATENCIO Cuit 20-29015870-3 y Administrador Suplente al Sr. Cesar Rolando JOFRE Cuit 20-17210094-6 modificándose el punto 3 del Apartado II del contrato social, quedando la misma redactada de la siguiente manera: 3.DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN Y DECLARACIÓN SOBRE SU CONDICIÓN DE PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE: Designar Administrador titular a: Gines Sebastian ATENCIO, dni N° 29.015.870, CUIT 20-29015870-3, de nacionalidad Argentino, nacido el 29 de Septiembre de 1981, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en calle General Acha 2044 sur– Rawson – Provincia de San Juan, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que NO es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera.

Administrador Suplente a: Cesar Rolando JOFRE, dni 17210094, Cuit 20-17210094-6, de nacionalidad argentina, nacido el 30 de Junio de 1964, profesión abogado, estado civil soltero, con domicilio en calle Rodriguez oeste 965, B° Santa Cruz -Chimbas – Prov. de San Juan, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio

REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO PODER JUDICIAL SAN JUAN

ANALIA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que NO es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera. La representación legal de la sociedad será ejercida por el administrador designado.

San Juan, 19 de Febrero 2024.

REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO
PODER JUDICIAL
SAN JUAN

ANALIA GARCES
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

N° 88.173 Marzo 13 $ 600.-

EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial Especial de esta ciudad, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos Nro. 34.956, caratulados: "CONSTRUCCIONES IVICA Y ANTONIO DUMANDZIC SA-S/DIRECTORIO", se ha ordenado la publicación por 1 día del presente edicto, referido a la inscripción del directorio de CONSTRUCCIONES IVICA Y ANTONIO DUMANDZIC SA.

INSTRUMENTO: Acta asamblea general ordinaria n° 54 del 23/11/2023.

DIRECTORES: Director Titular y Presidente: María Gabriela Dumandzic DNI: 16.174.233, C.U.I.T. 27-16174233-9; Director Titular y Vicepresidente: Laura Dumandzic DNI 14.474.601, CUIT 27-14474601-0;

Director titular: Antonio Ivan Dumandzic DNI 20.303.069, CUIT 20-20303069-0;

Director suplente: Adriana del Milagro Dumandzic, DNI 13.666.290, CUIT 27-13666290-8.

CUIT DE LA SOCIEDAD: 30-57501228-7

San Juan, 11 de Marzo de 2024.

REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO
PODER JUDICIAL
SAN JUAN

ANALIA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

N° 88.178 Marzo 13 $ 230.-

EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos Nº 35.036, caratulados: "DEEP DTS S.A.S. S/INSCRIPCION DE INSTRUMENTO CONSTITUTIVO", se ordenó la publicación por el término de UN día en el Boletín Oficial del Instrumento Constitutivo, cuyos enunciados son:

Socios: Martin Andres Saffe Molina, de 30 años de edad, DNI 37.506.975, CUIT 20-37506975-0, de nacionalidad Argentina, nacido el 08 de Noviembre de 1993, de profesión Ingeniero Electrónico, estado civil Soltero, con domicilio en calle Sergio Boggian 4200 Oeste, Rivadavia, San Juan, y el Sr. Julian Figueroa Salduna, de 30 años de edad, DNI 37.742.097, CUIT 20-37742097-8, de nacionalidad Argentina, nacido el 22 de Julio de 1993, de profesión Analista de Inteligencia de Negocios, estado civil Soltero, con domicilio en calle Nicaragua Norte 822, Capital, San Juan.

REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO PODER JUDICIAL SAN JUAN

Fecha de Constitución: 31/01/2024

Denominación: "Deep dts S.A.S"

Domicilio sede social: Sergio Boggian 4200 Oeste, Rivadavia, San Juan.

Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año

Plazo de duración: 99 años

Objeto: Objeto. La Sociedad tendrá por objeto: 1) Prestar, por cuenta propia o asociada a terceros, servicios de asesoramiento, análisis, y consultoría relacionados con software, planificación tecnológica, calidad, organización y sistemas de información, mejora, racionalización y cambio de la gestión, seguridad y protección de la información, gestión de contingencias y mantenimiento del negocio,

ANALIA [illegible]
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

desarrollo e implementación de sistemas. 2) Análisis, diseño, desarrollo, producción, construcción, pruebas, integración, implantación, reparación, mantenimiento y comercialización de sistemas, soluciones y productos de software y cualquier tipo de servicios relacionados con todo ello. 3) Comercialización de bienes y servicios a través de plataformas digitales, propias o de terceros, así como el suministro de servicios de información y formación. 4) Suministro, implantación, integración y mantenimiento de soluciones informáticas propias y de terceros, incluyendo comercialización, fabricación, importación, exportación, distribución, leasing, consignación, concesión y alquiler de máquinas, equipos, programas, software, sistemas y/o elementos y/o accesorios relacionados con las actividades antes descritas, así como también la explotación de patentes de invención y marcas nacionales y extranjeras, diseños y modelos industriales y el ejercicio y desempeño de representaciones, mandatos y comisiones vinculadas con su objeto. 5) Servicios de puesta en funcionamiento, seguimiento, explotación, gestión y control de equipos y sistemas informáticos y de infraestructuras telemáticas. 6) Captura, grabación y gestión de datos por medios electrónicos, informáticos y telemáticos. 7) Actividades de formación presencial, a distancia u on-line en materia de planificación y organización tecnológica, seguridad informática, metodologías, análisis, diseño y programación y productos y soluciones propias o de terceros, y/o en cualquier materia que tenga relación con el objeto social, incluyendo la preparación y distribución del material didáctico relacionado con dichas actividades de formación. 8) Gestión externa de todos o parte de los procesos informáticos de todo tipo de empresas e instituciones públicas y privadas. 9) Actividades

2

ANALIA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

relacionadas con Internet, conectividad, correo electrónico, registro de dominios, comercio electrónico y custodia de información. Servicios de alojamiento Web (colocation, housing, hosting dedicado, hosting virtual), servicios gestionados de explotación, administración y mantenimiento de sistemas de información, infraestructura hardware, sistemas operativos, bases de datos y aplicaciones informáticas), comunicaciones de datos y soporte a usuarios en relación a estos servicios. Las actividades que así lo requieran serán desarrolladas por profesionales con título habilitante, cuando así se requiera. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto y que conduzcan directa o indirectamente a la consecución del objeto social. Para la ejecución de su actividad, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. La sociedad podrá actuar como proveedor del Estado e intervenir en toda clase de licitaciones públicas y/o privadas, nacionales y/o internacionales, como así también podrá celebrar contratos con las autoridades estatales o con personas físicas o jurídicas; Podrá dar y tomar bienes raíces en arrendamiento, crear toda clase de derechos, mandatos en general, o celebrar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social.

REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO PODER JUDICIAL SAN JUAN

Capital Social: $312.000 (PESOS TRESCIENTOS DOCE MIL)

ANALIA GARCES
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

3

Administración: Administrador titular a: Julian Figueroa Salduna, DNI 37.742.097, CUIT 20-37742097-8

Administrador suplente a: Martin Andres Saffe Molina, DNI 37.506.975, CUIT 20-37506975-0

San Juan, 08 de marzo de 2024.-

REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO
PODER JUDICIAL
SAN JUAN

ANALIA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

N° 88.172 Marzo 13 $ 1.500.-

EDICTO

Por orden del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio de la Ciudad de San Juan, en autos Nº 34989 caratulados "POLI SUR S.A.S. S/INSCRIPCION DE INSTRUMENTO CONSTITUTIVO", publíquese por UN día en el Boletín Oficial.

Socios: 1) ACOSTA, VICTOR ARTURO Documento Nacional de Identidad número 14.210.335 CUIT 20-14210335-5, de nacionalidad argentino, nacido el día 01/11/1961, de profesión comerciante, estado civil casado, domiciliado en Barrio 20 de Julio Manzana "E" Casa 19, Las Heras, Mendoza; 2) ACOSTA, VICTOR ENRIQUE Documento Nacional de Identidad número 32.666.990 CUIT 20-32666990-4, de nacionalidad argentino, nacido el día 25/11/1986, de profesión comerciante, estado civil soltero, domiciliado en Barrio 20 de Julio Manzana F Casa 5, Las Heras, Mendoza.

REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO PODER JUDICIAL SAN JUAN

Fecha de Constitución: Fecha del instrumento de constitución 29/01/2024.

Denominación: POLI SUR S.A.S..

Domicilio Sede Social: Barrio Mercedario Casa 4 Planta Alta Dpto. A, Chimbas, San Juan.

Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: a) Mineras: Actividad minera mediante exploración y explotación de minerales metalíferos y no metalíferos,

ANALIA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

piedra caliza y cualquier otra pieza de minerales. Construcción de obras de Infraestructura, construcción de distintos tipos de sostenimiento y construcción de plantas para procesar minerales. Ejecución de labores de preparación y desarrollo, planeamiento, diseño y ejecución de explotación minera; estudio, implementación y control de seguridad minera; diseño y construcción de laboratorios de geoquímica, estudios geofísicos, petrografías y mineralógicos; por imágenes satelitales y ensayos hidrogeológicos, relevamientos topográficos; estudio y ensayos de tratamientos beneficio de minerales, sobre nuevas metodologías de producción; servicios de informatización minera, estudios ambientales. Actividades metalíferas y no metalíferas, y energéticas en todas sus formas, b) Agropecuaria: Explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, pasturas, semillas, propiedad de la sociedad o de terceras personas. Compra venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera. c) Industrias: actividades manufactureras de todo tipo; d) Culturales y educativas; Actividades Deportivas y de recreación en general. e) Servicios de Productor General de eventos y espectáculos teatrales y musicales: Diseño, cotización, producción, montaje y ejecución de eventos, bodas, animaciones socioculturales, deportivos, musicales y fiestas de todo tipo, ya sea público o privado y participar de contrataciones directas y licitaciones públicas para llevarlo a cabo. Producción, organización, desarrollo o administración de todo tipo de eventos, lanzamiento de productos, realización de espectáculos y su distribución y comercialización por cualquier medio. Prestación de toda clase de servicios de consultoría integral, de organización,

REGISTRO PUBLICO ESTATUTOS SOCIALES PODER JUDICIAL SAN JUAN

2

ANALIA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

sistemas y asistencia industrial, comercial, técnica y de sistema relativo a proyectos de servicios, industriales, administrativos, empresariales, y sociales; realización de estudios técnicos y económicos de factibilidad de proyectos, relevamiento y diseños de sistemas financieros o de prestación de servicios; promover y explotar su ejecución, organizar administrativamente a los inversores que se hagan cargo de los proyectos promovidos; contratar y supervisar la ejecución de tales proyectos, promover o instituir grupos técnicos para esos fines; realizar o participar en licitaciones públicas o privadas y en concursos de ofertas y adjudicaciones nacionales o internacionales. Ejercicio de todo tipo de representaciones, concesiones, comisiones, consignaciones, agencias, gestiones o promociones de negocios o inversiones o contratos; administrar toda clase de bienes, negocios o sociedades de terceros y cumplimentar cualquier género de mandatos comerciales y civiles. Compraventa al por mayor y menor, adquisición explotación de cualquier privilegio y/o concesión de toda manifestación industrial comercial o de servicios relacionada con el objeto mencionado, pudiendo actuar como agente, representante o distribuidora de fabricantes, comerciantes o exportadores. f) Gastronómicas: fabricación, elaboración, compra, venta, al mayor y menor, representación y comercialización de toda clase de helados, mantecados, dulces, caramelos, chocolates, bollos, venta de productos alimenticios y comestibles en general de elaboración artesanal, naturales, congelados o de cualquier otra forma. Elaboración de masas y producción de pastelería, y de productos y/o subproductos, como asimismo compra y venta de maquinarias a fines al rubro pastelero, venta y/o alquiler de las mismas. Explotación

REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO
PODER JUDICIAL
SAN JUAN

ANALIA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

3

comercial de negocios del ramo restaurante, bar, confitería, pizzería, cafetería, hotelera; venta de toda clase de productos alimenticios y despacho de bebidas con o sin alcohol, cualquier rubro gastronómico y toda clase de artículos y productos pre elaborados y elaborados. Podrá, además, realizar sin limitación toda otra actividad anexa, derivada o análoga que directamente se vincule con ese objeto, cualquier otro rubro de la rama gastronómica y toda clase de artículos y productos alimenticios. Podrá adquirir o vender franquicias para la realización de dichas actividades, bajo el sistema de "franquicia comercial", tanto en el ámbito de su país de origen como en el exterior, instalando unidades franquiciadas, adquiriendo en forma directa o a través de terceros los materiales, servicios y/o insumos que resulten necesarios o convenientes. Podrá además realizar emprendimientos comerciales de todo tipo, tales como instalación y explotación de comercios en todos los rubros de venta minorista y mayorista; g) Inmobiliarias y constructoras: se dedicara a la comercialización de herramientas y materiales de construcción, metalúrgica en general a través de su producción, construcción o comercialización, mantenimiento de edificios residenciales y no residenciales, públicos o privados, nosocomios, espacios verdes y cualquier otro similar, contratación de seguros, gestión y tramitación ante organismos oficiales y privados, ministerios, aduanas, bancos, puertos, embajadas, entre otros. La promoción, la gestión y desarrollo de todo tipo de Operaciones inmobiliarias y urbanísticas. Arrendando bienes raíces, destinados a vivienda urbana, de propiedad de la empresa y de terceros, o labores de intermediación comercial entre arrendadores y arrendatarios. La enajenación y explotación, incluso en arrendamiento, de las fincas, edificios,

REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO PODER JUDICIAL SAN JUAN

4

ANALIA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

viviendas y locales e inmuebles en general, cualquiera que sea su destino, resultantes de la actividad. Construcción, modificación y/o urbanización de terrenos h) Inversoras, financieras o fideicomiso, petroleras, gasíferas y forestales, i) Desarrollo de tecnologías, de investigación e innovación y software de Industrias manufactureras de todo tipo. Participar en contrataciones con el Estado, Nacional, Provincial o Municipal, a través de cualquiera de las formas que éstos determinen (Licitación pública o privada, contratación directa, concurso de precios, etc.). j) Actividades administrativas y Servicios de Apoyo. Servicios de Seguridad e Investigación. Servicios de seguridad e investigación n.c.p. Servicios Empresariales n.c.p. Obtención y dotación de personal (incluye las actividades vinculadas con la búsqueda, selección y colocación de personal, la actividad de casting de actores, etc.) Estudio de mercado, realización de encuestas de opinión pública. Servicios de alojamiento y Servicios de Comida. Servicios de hospedaje temporal n.c.p. (incluye hospedaje en estancias, residencias para estudiantes y albergues juveniles, apartamentos turísticos, etc.) Información y comunicaciones. Servicios de Programación y Consultoría Informática y Actividades Conexas. Procesamiento de datos, Hospedaje y actividades conexas, Portales Web, etc. Servicios complementarios para el Transporte. Servicio de transporte automotor urbano y suburbano regular de pasajeros. Servicios de transporte automotor turístico de pasajeros. Servicios de Transporte por Transporte por incluye el transporte realizado por fleteros y distribuidores dentro del égido urbano). La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de

REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO PODER JUDICIAL SAN JUAN

5

ANALIA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público..

Duración: 99 años.

Capital Social: PESOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL ($5.800.000,00).

Administración y Representación Legal: Administrador Titular: Sr.: Víctor Arturo Acosta, Documento Nacional de Identidad número 14.210.335 CUIT 20-14210335-5; Administrador Suplente: Sra. Víctor Enrique Acosta, Documento Nacional de Identidad número 32.666.990 CUIT 20-32666990-4.

Cierre de Ejercicio: Fecha de cierre del ejercicio 31 de Diciembre.

San Juan, 06 de Marzo de 2024.-

REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO
PODER JUDICIAL
SAN JUAN

ANALIA GARCES
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

N° 88.171 Marzo 13 $ 2.680.-

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Especial N°34803 Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos número 34803, caratulados "CENTURION S&M S.R.L. S/ INSCRIPCIÓN DE CONTRATO SOCIAL" se ha ordenado publicar por un día en el Boletín Oficial el presente Edicto, referido a la constitución:

1) SOCIOS: Sr. RUBEN AURELIO RODRIGUEZ, argentino, casado, de profesión médico, DNI 18.250.309, con domicilio en calle Nacional 715 (norte), V° El Salvador, Angaco, San Juan y la Sra. ESTELA MABEL PASTEN, argentina, casada, de profesión comerciante, DNI 17.218.784, con domicilio en calle Santiago del Estero 559 (norte) Capital, San Juan.

REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO PODER JUDICIAL SAN JUAN

2) CONSTITUCIÓN: Contrato de fecha 13 de diciembre de 2023 y Acta de fecha 13 de diciembre de 2023 y 09 de febrero de 2024

3) DENOMINACIÓN: CENTURION S & M S.R.L.

4) DOMICILIO: General Paz 32 (este), Piso 1, Oficina 1, Capital, provincia de San Juan.

5) OBJETO: La sociedad tiene por objeto realizar las siguientes actividades: a) Vigilancia y protección de bienes, establecimientos, certámenes, espectáculos o convenciones. b) La protección de personas determinadas, previo a la autorización correspondiente. c) Instalación y mantenimiento de aparatos, dispositivos y sistemas de seguridad. d) Explotación de centrales para la recepción, verificación y transmisión de señales de alarmas y su comunicación a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, así como la prestación de servicios de respuesta cuya realización no sea de la competencia de dicha Fuerzas y Cuerpos. e) Planificación y asesoramiento de las actividades propias de las empresas de seguridad. f) Prestación de

NATALIA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

servicios de vigilancia y protección de la propiedad rural y/o urbana, privada y/o pública mediante guardas particulares del campo, barrios privados. g) Prestación de servicios de mantenimiento en inmuebles públicos y/o privados. Tendiendo al cumplimiento del objeto de la sociedad podrá celebrar todos los tipos de contrato y con los procedimientos que estipulen con los organismos de estado nacional, provincial y/o municipal, quedando facultado para gestionar y obtener su inscripción en los registros pertinentes. Para el logro de sus fines la sociedad podrá comprar, vender, ceder y gravar inmuebles, semovientes, marcas y patentes, títulos valores y cualquier otro bien mueble o inmueble; podrá celebrar contrato con las Autoridades estatales o con personas físicas o jurídicas ya sean estas últimas sociedades civiles o comerciales, tenga o no participación en ellas; gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales, dar y tomar bienes raíces en arrendamiento aunque sea por más de seis años; construir sobre bienes inmuebles toda clase de derechos reales; efectuar las operaciones que considere con los bancos públicos, privados y mixtos y con las compañías financieras, en forma especial con el Banco Central de la República Argentina, y con cualquier otra entidad financiera, privada publica, creada o a crearse. Efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general o efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social.

6) PLAZO: Cincuenta (50) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

7) CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de pesos

REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO PODER JUDICIAL SAN JUAN

ANALIA GARCES
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

2

DOSCIENTOS MIL ($ 200.000)

8) DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN: Administración, representación y uso de firma social estará a cargo del gerente y la duración en el cargo será por el termino de duración de la sociedad.

9) DESIGNACIÓN: GERENTE: RUBEN AURELIO RODRIGUEZ CUIT: 20-18250309-7

10) FECHA DE CIERRE: 31 de diciembre de cada año.-

San Juan, 06 de Marzo de 2024.

REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO
PODER JUDICIAL
SAN JUAN

ANALIA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

N° 88.174 Marzo 13 $ 1.160.-

EDICTO

Por orden del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio de la Ciudad de San Juan, en autos Nº 34990 caratulados "TANGO FUTURO S.A.S. S/INSCRIPCION DE INSTRUMENTO CONSTITUTIVO", publíquese por UN día en el Boletín Oficial.

Socios: 1) PICCATO, PAOLA MARICEL Documento Nacional de Identidad número 29.514.745 CUIT 27-29514745-3, de nacionalidad argentina, nacida el día 01/06/1982, de profesión comerciante, estado civil viuda, domiciliado en Dr. Nicolás Antonio Carbel 2215, Barrio Jardín Norte, La Rioja; 2) QUIROGA, ELBA AIDA Documento Nacional de Identidad número 14.210.479 CUIT 27-14210479-8, de nacionalidad argentina, nacida el día 11/05/1963, de profesión comerciante, estado civil soltera, domiciliado en Rivadavia 942 – Villa San Agustín, Valla Fértil, San Juan.

Fecha de Constitución: Fecha del instrumento de constitución 06/02/2024.-

Denominación: TANGO FUTURO S.A.S..

Domicilio Sede Social: Calle Dean Funes 854 Oeste, Villa Antonia, Rawson, San Juan.

Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: a) Mineras: Actividad minera mediante

REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO PODER JUDICIAL SAN JUAN

ANALIA GARCES
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

exploración y explotación de minerales metalíferos y no metalíferos, piedra caliza y cualquier otra pieza de minerales. Construcción de obras de Infraestructura, construcción de distintos tipos de sostenimiento y construcción de plantas para procesar minerales. Ejecución de labores de preparación y desarrollo, planeamiento, diseño y ejecución de explotación minera; estudio, implementación y control de seguridad minera; diseño y construcción de laboratorios de geoquímica, estudios geofísicos, petrografías y mineralógicos; por imágenes satelitales y ensayos hidrogeológicos, relevamientos topográficos; estudio y ensayos de tratamientos beneficio de minerales, sobre nuevas metodologías de producción; servicios de informatización minera, estudios ambientales. Actividades metalíferas y no metalíferas, y energéticas en todas sus formas, b) Agropecuaria: Explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, pasturas, semillas, propiedad de la sociedad o de terceras personas. Compra venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera. c) Industrias: actividades manufactureras de todo tipo; d) Culturales y educativas; Actividades Deportivas y de recreación en general. e) Servicios de Productor General de eventos y espectáculos teatrales y musicales: Diseño, cotización, producción, montaje y ejecución de eventos, bodas, animaciones socioculturales, deportivos, musicales y fiestas de todo tipo, ya sea público o privado y participar de contrataciones directas y licitaciones públicas para llevarlo a cabo. Producción, organización, desarrollo o administración de todo tipo de eventos, lanzamiento de productos, realización de espectáculos y su distribución y comercialización por cualquier medio. Prestación de

REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO
PODER JUDICIAL
SAN JUAN

2

ANALIA GARCES
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

toda clase de servicios de consultoría integral, de organización, sistemas y asistencia industrial, comercial, técnica y de sistema relativo a proyectos de servicios, industriales, administrativos, empresariales, y sociales; realización de estudios técnicos y económicos de factibilidad de proyectos, relevamiento y diseños de sistemas financieros o de prestación de servicios; promover y explotar su ejecución, organizar administrativamente a los inversores que se hagan cargo de los proyectos promovidos; contratar y supervisar la ejecución de tales proyectos, promover o instituir grupos técnicos para esos fines; realizar o participar en licitaciones públicas o privadas y en concursos de ofertas y adjudicaciones nacionales o internacionales. Ejercicio de todo tipo de representaciones, concesiones, comisiones, consignaciones, agencias, gestiones o promociones de negocios o inversiones o contratos; administrar toda clase de bienes, negocios o sociedades de terceros y cumplimentar cualquier género de mandatos comerciales y civiles. Compraventa al por mayor y menor, adquisición y explotación de cualquier privilegio y/o concesión de toda manifestación industrial, comercial o de servicios relacionada con el objeto mencionado, pudiendo actuar como agente, representante o distribuidora de fabricantes, comerciantes o exportadores. f) Gastronómicas: fabricación, elaboración, compra, venta, al mayor y menor, representación y comercialización de toda clase de helados, mantecados, dulces, caramelos, chocolates, bollos, venta de productos alimenticios y comestibles en general de elaboración artesanal, naturales, congelados o de cualquier otra forma. Elaboración de masas y producción de pastelería, y de productos y/o subproductos, como asimismo compra y venta de maquinarias a

REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO PODER JUDICIAL SAN JUAN

ANALIA GARCES
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

fines al rubro pastelero, venta y/o alquiler de las mismas. Explotación comercial de negocios del ramo restaurante, bar, confitería, pizzería, cafetería, hotelera; venta de toda clase de productos alimenticios y despacho de bebidas con o sin alcohol, cualquier rubro gastronómico y toda clase de artículos y productos pre elaborados y elaborados. Podrá, además, realizar sin limitación toda otra actividad anexa, derivada o análoga que directamente se vincule con ese objeto, cualquier otro rubro de la rama gastronómica y toda clase de artículos y productos alimenticios. Podrá adquirir o vender franquicias para la realización de dichas actividades, bajo el sistema de "franquicia comercial", tanto en el ámbito de su país de origen como en el exterior, instalando unidades franquiciadas, adquiriendo en forma directa o a través de terceros los materiales, servicios y/o insumos que resulten necesarios o convenientes. Podrá además realizar emprendimientos comerciales de todo tipo, tales como instalación y explotación de comercios en todos los rubros de venta minorista y mayorista; g) Inmobiliarias y constructoras: se dedicara a la comercialización de herramientas y materiales de construcción, metalúrgica en general a través de su producción, construcción o comercialización, mantenimiento de edificios residenciales y no residenciales, públicos o privados, nosocomios, espacios verdes y cualquier otro similar, contratación de seguros, gestión y tramitación ante organismos oficiales y privados, ministerios, aduanas, bancos, puertos, embajadas, entre otros. La promoción, la gestión y desarrollo de todo tipo de Operaciones inmobiliarias y urbanísticas. Arrendando bienes raíces, destinados a vivienda urbana, de propiedad de la empresa y de terceros, o labores de intermediación comercial entre arrendadores y arrendatarios. La enajenación y

REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO
PODER JUDICIAL
SAN JUAN

4

ANALIA GARCES
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

explotación, incluso en arrendamiento, de las fincas, edificios, viviendas y locales e inmuebles en general, cualquiera que sea su destino, resultantes de la actividad. Construcción, modificación y/o urbanización de terrenos h) Inversoras, financieras o fideicomiso, petroleras, gasíferas y forestales, i) Desarrollo de tecnologías, de investigación e innovación y software de Industrias manufactureras de todo tipo. Participar en contrataciones con el Estado, Nacional, Provincial o Municipal, a través de cualquiera de las formas que éstos determinen (Licitación pública o privada, contratación directa, concurso de precios, etc.). j) Actividades administrativas y Servicios de Apoyo. Servicios de Seguridad e Investigación. Servicios de seguridad e investigación n.c.p. Servicios Empresariales n.c.p. Obtención y dotación de personal (incluye las actividades vinculadas con la búsqueda, selección y colocación de personal, la actividad de casting de actores, etc.) Estudio de mercado, realización de encuestas de opinión pública. Servicios de alojamiento y Servicios de Comida. Servicios de hospedaje temporal n.c.p. (incluye hospedaje en estancias, residencias para estudiantes y albergues juveniles, apartamentos turísticos, etc.) Información y comunicaciones. Servicios de Programación y Consultoría Informática y Actividades Conexas. Procesamiento de datos, Hospedaje y actividades conexas, Portales Web, etc. Servicios complementarios para el Transporte. Servicio de transporte automotor urbano y suburbano regular de pasajeros. Servicios de transporte automotor turístico de pasajeros. Servicios de Transporte por Transporte por incluye el transporte realizado por fleteros y distribuidores dentro del égido urbano). La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad

REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO
PODER JUDICIAL
SAN JUAN

ANALIA GARCES
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público..

Duración: 99 años.

Capital Social: PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS MIL ($3.500.000,00).-

Administración y Representación Legal: Administrador Titular: Sra.: Paola Maricel Piccato, Documento Nacional de Identidad número 29.514.745 CUIT 27-29514745-3; Administrador Suplente: Sra. Elba Aida Quiroga, Documento Nacional de Identidad número 14.210.479 CUIT 27-14210479-8.-

Cierre de Ejercicio: Fecha de cierre del ejercicio 31 de Diciembre.-

San Juan, 11 de marzo de 2024.-

REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO
PODER JUDICIAL
SAN JUAN

ANALIA GARCES
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

N° 88.170 Marzo 13 $ 2.680.-

USUCAPIÓN

EDICTO

OFICINA JUDICIAL MULTIFUERO DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE SAN JUAN en autos **N°43184,** caratulados **"RODRIGUEZ MAXIMO E. Y RODRIGUEZ MARIA JULIETA C/PROVINCIA DE SAN JUAN S/Usucapión**", se ha dictado la siguiente resolución:"*San Juan, Jáchal, 01 de febrero de 2024.-Y VISTOS:...Y CONSIDERANDO:...Por todo ello; RESUELVO:I)Hacer lugar a la demanda y declarar que los Sres. Maximiliano Elvio Rodriguez D.N.I. N°35.850.273 y María Julieta Rodríguez DNI N°37.832.739, ha adquirido por usucapión el dominio del inmueble objeto de la presente causa, desde el día 03 de Julio de 2000 (art.1905 del C.C.C. Ley 26994), el cual se encuentra ubicado en Calle San Roque s/n – Localidad San Roque, Departamento Jáchal, Provincia de San Juan, que afecta el 100% de la N.C.18-76/390 290 y sin inscripción de dominio por ante el Registro General Inmobiliario. Cuyos límites y medidas, según plano de Mensura N°18-6133-2019; son al Norte:con Parcela NC N°1876-410280, puntos 1-2, mide 75,29Mts.; al Este:con Parcela NC N°1876-398305, puntos 2-3, mide 20,85Mts.; al Sur:con Parcela NC N°1876-398305 puntos 3-4, mide 75,62Mts.; y al Oeste:con Calle San Roque, puntos 1-4, mide 22,29 Mts.; Encerrando una superficie según mensura de Un Mil Seiscientos Veinticuatro Metros Cuadrados y Setenta y Cinco Decímetros Cuadrados (1.624,75 Mts.2). II)Ordenar cancelar la inscripción anterior si la hubiere o en su caso inscribir el dominio del inmueble a nombre de los actores en el Registro General Inmobiliario del Departamento Jáchal y reparticiones pertinentes, previo a acreditar hallarse al día en el pago de tasas e impuestos que gravan el inmueble. III)Tener presente las notas oficiales impuestas en el Plano Mensura y Ordenar la publicación de edictos por el término de ley en un diario de mayor circulación y en el Boletín Oficial de la provincia. ..... Protocolícese y notifíquese electrónicamente a los abogados actuantes y notifíquese por cédula en el domicilio real de las partes, recayendo esta carga sobre los letrados respecto de sus representados y/o patrocinados.-" FDO. DR. Eduardo Vega (JUEZ)*

N° 88.193 Marzo 13 $ 650.-

SUCESORIOS

ACTUACIONES N°: 14612/23

H108204095485

EDICTO

El JUZGADO DE PAZ LETRADO DE ALBARDÓN (SAN JUAN), cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MARTIN NOELIA DORA Y RUBIÑO JOSE LEONARDO, en autos **Nº 14612/23, caratulados MARTIN NOELIA DORA Y RUBIÑO JOSE LEONARDO s/ SUCESORIO INTESTADO**. Hágase saber que solo se incluirán en la Declaratoria de Herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma conforme art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a coherederos y acreedores hacer uso de la facultad que les otorga el art. 2289 del mismo cuerpo legal. El plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales (conf. art. 692 in fine del CPCCyM) Publíquese por un día en el Boletín Oficial y un diario local. Albardón, 07 de Marzo de 2024.-

JUZGADO DE PAZ LETRADO * ALBARDÓN *

Dra. Lorena A. Hernandez
SECRETARIA JUSTICIA DE PAZ

N° 88.176 Marzo 13 $ 400.-

EDICTO

La Sra. Jueza del Juzgado de Paz Letrado de Chimbas, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante **Sra. AGUERO TERESA MARÍA DNI N° 5.283.731** en autos Nº 8299/23, caratulados: "AGUERO TERESA MARÍA S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por Un (1) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 20 de diciembre de 2023

SELLO JUZGADO: OFICINA JUDICIAL DE PROCESOS SUCESORIOS * SAN JUAN * FUERO DE PAZ LETRADO

FIRMA: PAULA CAMERA
Abogada - Firma Autorizada
SELLO: REFERENTE DE DESPACHO

N° 88.175 Marzo 13 $ 400.-

EDICTO

El Juzgado de Paz de Letrado de Jáchal de la Provincia de San Juan, cita a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **JORGE ALFREDO ABALLAY - D.N.I. Nº 6.747.914,** para que dentro de los treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso Nº 11112/23 caratulados "ABALLAY JORGE ALFREDO S/SUCESORIO".- Publíquese edictos por el término de un (1) día en el Boletín Oficial y un diario local. San Juan, Jáchal 05 de Diciembre de 2023.

JUZGADO DE PAZ LETRADO * JACHAL *

Dra. VANINA M. SIRI BRAVO
SECRETARIA DE PAZ LETRADA

N° 88.192 Marzo 13 $ 400.-

ACTUACIONES N°: 11206/23

H108274063509

H108274063509

EDICTO

El QUINTO JUZGADO DE PAZ LETRADO DE CAPITAL, de gestión asociada en la Oficina de Procesos Sucesorios, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CASTRO RAMON ERNESTO DNI N° 6.760.471 y ARCE JUANA LIDIA DNI N° 4.187.461 en autos Nº 11206/23, caratulados: "CASTRO RAMON ERNESTO Y ARCE JUANA LIDIA s/ SUCESORIO INTESTADO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por UN día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 19 de febrero de 2024.

SELLO: OFICINA JUDICIAL DE PROCESOS SUCESORIOS * SAN JUAN * JUZGADO DE PAZ LETRADO

FIRMA: .....

Ab. NOELIA SABATTINI
ADMINISTRADORA
OFICINA JUDICIAL DE PROC. SUCESORIOS

SELLO: .....

N° 88.181 Marzo 13 $ 400.-

EDICTO

La Sra. Jueza del Juzgado de Paz de Rawson, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. QUIROGA JOSE ROMAN , D.N.I. Nº 6.769.782** en autos Nº 8515/23, caratulados: "QUIROGA JOSE ROMAN s/ SUCESORIO INTESTADO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 29 de febrero de 2024.

SELLO JUZ.: JUZGADO DE PAZ DE RAWSON SAN JUAN

FIRMA: .....

SELLO: PATRICIA VALAPLANA de CHIRINO
SECRETARIA

N° 88.187 Marzo 13 $ 400.-

EDICTO

La Sra. Jueza del Juzgado de Paz Letrado de Chimbas, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. OLIVARES JULIO MIGUEL, D.N.I. Nº 16.234.517** en autos Nº 15162/23, caratulados: "OLIVARES JULIO MIGUEL s/ SUCESORIO INTESTADO", para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 20 de febrero de 2024.

JUZGADO DE PAZ LETRADO CHIMBAS - SAN JUAN

SELLO JUZGADO:.....

FIRMA: .....

SELLO: ..... DOMINGO SERGIO OVIEDO OLIVERA ACTUARIO

N° 88.195 Marzo 13 $ 400.-

RECAUDACIÓN DIARIA

Publicaciones.....$	30.600,00
Impresiones.....$	0,00
Total .....$	**30.600,00**

12-03-24